

# TU REINO

Nº 4

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 1993

- \* LA IMPORTANCIA DE LA LEY
- \* EL PLAN DE DIOS PARA LA VICTORIA
- \* TODO EL QUE QUIERA
- \* LA TRINIDAD Y EL HOMBRE



# TU REINO

## DIRECCION:

Emilio Monjo  
Apartado 5.145  
41080 SEVILLA

## INDICE

## EDITA:

Iglesia Presbiteriana Reformada \*

## REDACCION:

c/ Huesca, 13  
41006 SEVILLA

DEPOSITO LEGAL: SE-1645-92

## MONTAJE E IMPRESION:

Editorial MAD, S.L.  
Plgno. Merka. c/ B Naves 1 y 3  
41500 ALCALA DE GUADAIRA  
(Sevilla)

Esta revista se distribuye gratis. Si usted la aprecia, puede enviarnos un donativo para ayudar a su difusión.

---

Presentación .....	3
El Plan de Dios para la victoria (Cuadernillo central).....	1
La importancia de la Ley .....	4
Todo el que quiera.....	17
La Trinidad y el hombre.....	25

\* Prohibida la reproducción total o parcial sin permiso escrito de los Editores.

## PRESENTACIÓN

*Con este número cubrimos el espacio correspondiente a 1993. La naturaleza y extensión de algunos temas nos ha llevado a preferir la edición de la revista con más cantidad de páginas, aunque no se cumpla el ciclo bimestral previsto en un principio.*

*En esta ocasión incluimos dos capítulos del libro **Todo el que quiera**, de Herman Hoeksema, pues nos reafirmamos en su idoneidad para explicar el verdadero evangelio.*

*De **The Institutes of Biblical Law** publicamos la Introducción que -al igual que el capítulo sobre el Segundo Mandamiento presentado en el número anterior- ha sido traducida por el Dr. David Estrada. De su autor, el Dr. Rousas John Rushdoony, nos complace igualmente poner en las manos de nuestros lectores el capítulo primero de su libro **God's Plan for Victory**. Se trata de una obra muy breve en la que se hace una presentación del postmilenarismo. La razón que nos mueve a traducirla -aparte de la localización escatológica de cada uno- es la de llenar un cierto vacío confuso que existe sobre el particular, pues no se podría comprender el pensamiento reformado histórico sin el talante postmilenario de muchas de sus figuras. (Un buen ejemplo lo constituye la Teología Sistemática de Hodge, hace poco traducida al castellano).*

# LA IMPORTANCIA DE LA LEY

Al terminar su versión inglesa de la Biblia, Wiclef escribió: "Esta Biblia es para el gobierno del pueblo y para el pueblo". Sin embargo, el énfasis del traductor en la centralidad de la ley bíblica no atrajo la atención de la gente. Que la ley en cuestión había de ser la ley de Dios era algo aceptado por todos. Según Wyclef, no sólo el pueblo había de leer y conocer la ley, sino que también debía someterse y regirse por ella. Friedrich Heer está en lo cierto cuando afirma: "Wyclef y Hus fueron los primeros en demostrar la posibilidad de una alianza entre la universidad y el anhelo de salvación expresado por el pueblo. Fue la libertad de Oxford que sostuvo a Wyclef". Más que en el tema de la iglesia o del estado la preocupación de Wyclef se centraba en la hegemonía de la ley de Dios.

Joseph G. Brin ha dicho que el orden social hebreo se distinguía de todos los demás por la creencia de que estaba enraizado y gobernado por la ley de Dios; que la ley había sido dada por Dios para el específico gobierno del hombre.<sup>2</sup> Y al igual que el Israel antiguo, también la cristiandad creía pertenecer a la esfera divina por estar bajo la ley revelada en las Escrituras. Aun reconociendo desviaciones, variaciones y situaciones de laxitud en el cumplimiento de la ley, la cristiandad se veía a sí

misma como el nuevo Israel de Dios y no menos sujeta a ley divina.

Cuando los estados de Nueva Inglaterra empezaron su singladura histórica, la adopción que hicieron de la ley bíblica, no sólo se interpretó como un retorno a las Escrituras, sino también como la recuperación de un pasado europeo. Se iniciaba un nuevo comienzo en términos de unos antiguos fundamentos. No fue este un principio fácil, pues muchos de los que más tarde vendrían con los puritanos mostrarían una abierta oposición a la fe revelada y al orden bíblico.<sup>3</sup> Sin embargo, en los fundadores de los estados de Nueva Inglaterra primaba la firme resolución a retornar a los fundamentos del cristianismo. Las actas de la colonia de New Haven, por ejemplo, ponen claramente de manifiesto que la ley de Dios había de regir la colonia, y en esto no se consideraban innovadores:

*2 de marzo de 1641.* En conformidad con el acuerdo general hecho y manifestado según consenso total y general, cuando empezó la plantación y se instauró el gobierno, se dispuso que la ley jurídica dada por Dios a través de Moisés y expuesta en otras partes de las Escrituras, en tanto que seto y cerca de la ley moral, es de equidad permanente y debe gobernar todos los procesos jurídicos.<sup>4</sup>

1 Friedrich Meer, *The Intellectual History of Europe*, The World Publishing Co., Cleveland, 1966, 184.

2 Joseph G. Brin, "The Social Order under Hebrew Law" (*The Law Society Journal*, vol. VII, no. 3, August, 1936, 383-387).

3 Véase Henry Bamford Parkes, "Morals and Law Enforcement in Colonial England", *The New England Quarterly*, vol. 5 (July, 1932, 431-452).

3 de abril de 1644. Se dispuso que las leyes jurídicas de Dios, tal como fueron dadas a conocer por Moisés ... sean la regla a seguir en todos los tribunales de esta jurisdicción en los procedimientos encausados contra los transgresores ...

En 1649, Thomas Shepard escribió: "Todas las leyes, tanto ceremoniales como judiciales, guardan relación con el Decálogo, ya sea como apéndices, ya sea como aplicaciones del mismo y, en consecuencia, son sumario de todas las leyes".<sup>6</sup>

**1** Sería ilusorio mantener que tales opiniones eran puras aberraciones puritanas, extrañas al genuino proceder bíblico y a una continuada línea de vida dentro del cristianismo. Es una herejía moderna la que mantiene que la ley de Dios no tiene sentido ni fuerza vinculante para el hombre de hoy. Este es un aspecto más de la influencia del pensamiento humanista y evolucionista sobre la iglesia, y de hecho postula la idea de un *dios* en proceso y desarrollo. Este *dios* "dispensacionalista", en un primer periodo se reveló en la ley, más tarde en la gracia, y en nuestro tiempo posiblemente se manifestará de un modo distinto. Pero este no es el Dios de las Escrituras, cuya gracia y ley permanecen constantes en cada edad, ya que en su soberanía y señorío absoluto es inmutable y no necesita del cambio. El poder del hombre radica en el carácter absoluto de Dios.

Cualquier intento de conocer la Biblia pasando por alto el estudio de la ley, supondría la negación de la misma Palabra. Pretender en

tender la civilización occidental, al margen del impacto que sobre ella ha ejercido la ley bíblica, sería como entrar en el campo de la ficción y rechazar veinte siglos de historia y de progreso. La finalidad de este libro *-La Institución de la Ley Bíblica-* es la de refutar las tendencias contemporáneas sobre la ley bíblica. Utilizamos el término *institución* según la significación antigua de la palabra: es decir, como haciendo referencia a aquellos principios fundamentales -en este caso los de la ley- que deben gobernar la sociedad bajo la soberanía de Dios.

## · La validez de la ley bíblica

Una nota destacada en la predicación y en la enseñanza religiosa de las iglesias de hoy, es el antinomianismo, -o actitud contraria a la ley-. Según el antinomianismo, por la fe el cristiano se ha liberado de la ley: ha muerto a la ley. Sin embargo, el antinomianismo no tiene ninguna base bíblica. La expresión "muertos para la ley" es ciertamente bíblica (Gá. 2:19; Ro. 7:4), pero tiene que ver con la relación del creyente con la obra redentora de Cristo: el creyente ha muerto a la ley como acusación, y en tanto que Cristo ha muerto por él, ahora el creyente, por la justicia de Dios, vive para la ley. La obra redentora de Cristo ha obrado un cambio radical en el creyente: de "transgresor del pacto" ha pasado a ser "guardador del pacto". La gracia capacita ahora al creyente a guardar la ley -librándole "de la ley del pecado y de la muerte", y a fin de que en él se cumpla la justicia de la ley (Ro. 8:2,4)-. El nuevo estado espiritual del creyente es de ob-

4 Charles Hoadly, ed., *Records of the Colony and Plantation of New Haven from 1638 to 1649* (Hartford: for the Editor, 1857, 69).

5 *Ibid.*, 13.

6 John A. Albro, ed., *The Works of Thomas Shepard, III, Thesis Sabbatical*, 1649 (Doctrinal Tract and Book Society, Boston 1853; AMS Press, New York 1967), 49.

7 En el original inglés el término que se utiliza es el de *institutes*; creemos, sin embargo, que el término latino *institutio* -del que se deriva el término inglés- ha de ser traducido por el de *institución* en el sentido de *instrucción*. Nota del traductor.

servancia de la ley y no se salva si el pecado de los elegidos, Cristo murió para redimirlos de una sentencia de muerte contra el hombre pecador-. Pero no menos central es el ministerio de la ley en la redención del hombre, ya que en tanto que Cristo, el nuevo Adán, cumplió perfectamente la ley, ahora el creyente tiene en él a su sustituto. Y, por último, la ley es central en la santificación: el crecimiento en la gracia implica un crecimiento en la observancia de la ley, pues la ley marca el camino de la santificación.

Por haber quebrantado el pacto, el hombre está en "enemistad con Dios" y bajo "la ley del pecado y de la muerte"; sin embargo, el creyente se halla "bajo la ley del Espíritu de vida en Cristo Jesús" (Ro. 8:7; 8:2). Hay sólo una ley: la de Dios. Para el condenado a la última pena, la ley es muerte; para el hombre bueno, la misma ley es para vida -protegiéndole en su integridad personal y en lo que es suyo-. Sin ley la sociedad caería en la anarquía y en <sup>manos</sup> de desalmados. El estricto y pleno cumplimiento de la ley redundaría para muerte del asesino y para vida del inocente. E igualmente: para los enemigos de Dios el juicio de la ley es para muerte; pero para los que la guardan la ley es vida y fuente de protección y bendición.

En la creación Dios otorgó al hombre el dominio y el señorío de la tierra (Gn. 1:28). En su intento por establecer un dominio distinto y una jurisdicción autónoma en la tierra, el hombre cayó en el pecado y en la muerte (Gn. 3:5). Para la restauración de su reino Dios llamó a Abraham y escogió a Israel como pueblo. El pueblo elegido, en conformidad con el divino, había de sojuzgar y ejercitar dominio sobre la tierra. La ley, promulgada a través de Moisés, encerraba las ordenanzas de la sociedad del pacto y marcaba las directrices divinas de verdadero progreso. Y esto fue lo que, una y otra vez, los profetas recordaron a Israel.

La venida de Cristo ha de entenderse a la luz de este mandato de la creación. Cristo es el nuevo Adán que guardó perfectamente la ley (1 Co. 15:45).

Los redimidos han sido llamados a llevar a término el propósito divino de la creación: el ejercicio de un dominio bajo Dios, la observancia del pacto y el cumplimiento de "la justicia de la ley" (Ro. 8:4). En los propósitos de Dios la ley tiene una importancia central. El hombre ha sido restablecido en este propósito y en este llamamiento del principio de la creación. La *justificación* del hombre es por la *gracia* de Dios en Jesucristo; la *santificación* del hombre es por medio de la *ley* de Dios.

Como miembros del nuevo pueblo escogido de Dios, a los cristianos les es encomendado llevar a término aquello que Adán en el Edén, e Israel en Canaán, no pudieron realizar. Un mismo e idéntico pacto, bajo distintas dispensaciones, continúa teniendo vigencia. Se insta al hombre a actualizar aquella forma de sociedad diseñada por Dios en la creación. La determinación del curso del hombre y de la historia es de Dios; pero es en el marco de este mundo que su ley ha de ser actualizada. "El ocuparse del Espíritu es vida y paz" (Ro. 8:6). Esta llamada a lo espiritual no supone una huida del mundo, sino que implica la actualización, ya aquí y bajo la guía del Espíritu, del mandato de la Palabra de Dios.

Un cristianismo sin ley es una contradicción; sería algo así como un anticristianismo. El propósito de la gracia no es la marginación de la ley, sino su cumplimiento y el que el hombre pueda ser capaz de guardarla. Si a los ojos de Dios la ley ha sido tan importante como para que la redención del hombre de su pecado exigiera la muerte de Jesucristo -el unigénito de Dios-, ciertamente resultaría extraño que después de esto ya no diera Dios importancia a la ley. El fin de la ley no es la anomía;<sup>8</sup> ni tampoco el propósito de la gracia entraña un desdén antinomiano a Dios, dador de la gracia.

La creciente transgresión de la ley y el orden debe atribuirse al persistente antinomia-

nismo de las iglesias. Y si las iglesias son laxas en la observancia de la ley, ¿qué no hará la de más gente? La ley civil no puede separarse de la ley bíblica. La ley bíblica incluye todo tipo de ley: la civil, la eclesiástica, la social, la familiar, etc. Todo "orden" social que desprecie la ley de Dios se colocará en una situación de muerte, en una situación vista para sentencia.

## 2. La ley como revelación y pacto

En cualquier cultura la ley tiene unos *orígenes religiosos*. La ley, en tanto que gobierna al hombre y a la sociedad y declara el significado de lo justo y lo recto, es necesariamente religiosa, pues establece, en esquemas prácticos, los intereses supremos de una cultura. En consecuencia, en todos y cada uno de los estudios que se hagan sobre la ley, como *primera* premisa -fundamental y necesaria- se descubrirá su naturaleza religiosa. En *segundo* lugar, se verá, también, que *el origen de la ley guarda relación con el "dios" que se adora en una de terminada sociedad*. Si la ley se origina en la razón humana, la razón será también el "dios" del grupo social. Y si las fuentes de la ley se vinculan a una oligarquía, a un tribunal, a un senado o a un gobierno, cada uno de estos estamentos o instituciones serán, a su vez, "dioses" del grupo. En el caso concreto de la antigua cultura griega, por citar un ejemplo, la ley se encerraba en una concepción religiosa marcadamente humanista:

"En contraposición con las leyes que se hacen depender de la revelación, para los griegos la ley, o *nomos*, se originó en la mente (*nous*). La ley no es una mera norma obligatoria, sino algo que la mente aprehende y hace suya en su validez inherente. Desde tiempos inmemoriales la ley ha establecido el orden

existente, y conlleva validez y exigencia práctica".<sup>9</sup>

Para los griegos la mente, en tanto que se identificaba con el ser en su identidad más profunda, por sí misma podía descubrir la ultimidad de la ley: es decir, yendo más allá de la complejidad de la materia y el accidente, la mente tenía acceso a las ideas fundamentales del ser. En esta identificación de la mente con la realidad, la cultura griega se mostraba profundamente humanística. Fue también, a la vez, marcadamente neoplatónica, ascética y antimaterialista -ya que en conformidad con su genuina identidad la mente había de distanciarse de todo cuanto no fuera propiamente mente-

El humanismo moderno -o religión del estado- identifica la ley con el estado. Como expresión del pueblo, el estado viene a ser el *dios* del sistema. En palabras de Mao Tse-Tung: "Nuestro Dios no es más que la masa del pueblo chino".<sup>10</sup> En la cultura occidental, y a pesar de que su vitalismo y poder histórico hayan dependido en tan alto grado de la fe y de la ley bíblica, los orígenes divinos de la ley se han visto progresivamente sustituidos por una idea de ley fundamentada en el pueblo o en el estado.

Hemos de hacer notar, en *tercer lugar*, que en toda sociedad cualquier cambio en lo que a la ley concierne, explícita o implícitamente, suscitará también cambios en el orden religioso. Nada hay que revele con más claridad los cambios religiosos en una sociedad como cuando se da una revolución en los estatutos legales de la misma. Cuando se pasa de unos estatutos legales de base bíblica a otros de fundamento humanista -como sucede hoy

<sup>8</sup> Utilizamos el término griego *anomía* ("sin ley"), para traducir la palabra inglesa *lawlessness*. Nota del traductor.

<sup>9</sup> Hermann Kleinknecht & W. Gutbrod, *Law* (Adam and Charles Black, London, 1962), 21.

<sup>10</sup> Mao Tse-Tung, *The Foolish Old Man Who Removed Mountains* (Foreign Language Press, Pekin, 1966), 3.

en día-, se pierden entonces las fuentes teístas del cristianismo y se hace del humanismo la fuente de poder y vitalidad de la sociedad.

En *cuarto* lugar: a pesar de los cambios, nunca será posible una ruptura radical con la religión. Puede una iglesia perder sus genuinas raíces, y puede una determinada religión ser sustituida por otra, pero en uno y otro caso los cambios serán siempre *a otra* religión. En tanto que los fundamentos de la ley son ineludiblemente religiosos, ninguna sociedad puede existir sin una base religiosa o sin un sistema de leyes que codifique de algún modo la base jurídica de su religión.

En *quinto* lugar: en un determinado sistema legal no cabe la posibilidad de tolerancia para otra religión. De hecho se utiliza la tolerancia como medio para introducir un nuevo sistema de ley -que a su vez se convertirá en preludio de una nueva intolerancia-. La fe humanística del positivismo legal, pese a reivindicar los derechos de un sistema "abierto", ha mostrado siempre una feroz hostilidad hacia el sistema bíblico de ley. Morris R. Cohen, que en modo alguno puede ser considerado cristiano, ha definido correctamente a los positivistas lógicos como "nihilistas" y de una fe "nihilísticamente absolutista".<sup>11</sup> Para preservar su existencia y no caer en la autodestrucción, todo sistema de ley ha de mostrar beligerancia hacia cualquier otro sistema legal o religioso que le sea ajeno.

Entrando ya en el análisis de la ley bíblica, hemos de notar, en *primer* lugar, que según las Escrituras, la ley es *revelación*. La palabra hebrea para la ley es *torah*, que significa ins-

trucción, magisterio de autoridad.<sup>12</sup> El concepto bíblico de ley es más amplio que el de las formulaciones mosaicas: tiene que ver con la totalidad de las palabras y las instrucciones di-

"... Los primeros profetas usan también la palabra *tora* al referirse a la palabra divina por ellos proclamada (Is. 8:16; también 5:20; Is. 30:9 y ss; posiblemente también Is. 1:10). En algunos pasajes de los primeros profetas la palabra *tora* se usa también para designar el mandamiento escrito de Yahvé -como se desprende de Os. 8:12-. Hay, además, otros ejemplos en los que el significado apunta claramente a lo ritual y también a lo ético.

De esto puede deducirse que, al menos en aquel tiempo, la *tora* tenía el sentido de instrucción divina, tanto como la ley escrita... o como ley que el sacerdote daba a conocer en su día (Lm. 2:9; Ez. 7:26; Mal. 2:4 y ss). *Tora* podía incluso designar la ley que el profeta, comisionado por Dios, pronunciaba en una situación concreta (Is. 30:9). Por todo lo dicho, lo objetivamente esencial en la *tora* no es la forma, sino la autoridad divina de la que está imbuida".<sup>13</sup>

La ley es revelación de Dios y revelación de su justicia. A la luz de la enseñanza bíblica, la ley no puede ser menospreciada. No existe tampoco base en la Escritura para circunscribir la ley al Antiguo Testamento y la *gracia* al Nuevo:

"No puede fundamentarse ni justificarse aquella conocida distinción según la cual el Antiguo Testamento es el libro de la ley y el

11 Morris Raphael Cohen, *Reason and Law*, (Collier Books, New York, 1961), 84 y ss.

12 Ernes F. Kevan, *The Moral Law*, (Sovereign Grace Publishers, Jenkintown, Penna., 1963), 64 y ss. También S.R. Driver, "Law in the Old Testament", in James Hastings, ed., *A Dictionary of the Bible*, vol. III. (Charles Scribner's Sons, New York, 1919), 64.

13 Kleinknecht y Gutbrod, *Law*, 44.



Nuevo Testamento el libro de la gracia. En el Antiguo Testamento, la gracia y la misericordia divinas son ya el presupuesto de la ley. En el Nuevo Testamento, la gracia y el amor de Dios se ponen de manifiesto en las obligaciones legales inherentes en el nuevo pacto. Para entender el significado de la ley en el Antiguo Testamento es necesario estudiar previamente el desarrollo de una larga historia de contenidos y disposiciones legales que le son propios. La polémica paulina sobre la ley, tal como la encontramos en Gálatas y en Romanos, no puede entenderse como teniendo una significación general para el concepto de ley que se contiene en el Antiguo Testamento.

No hay oposición entre la ley y la gracia. En la epístola de Santiago, la polémica no es entre la fe y la ley, sino entre la fe y las obras.<sup>15</sup> El judaísmo había hecho de la ley la mediadora entre Dios y el hombre y entre Dios y el mundo. Fue esta concepción de la ley, y no la ley en sí, lo que atacó Jesús. En tanto que él mismo era el Mediador, Jesús rechazó la ley como mediadora. Jesús restauró el ministerio originario de la ley divina como camino de santidad y medio de convicción de pecado para el hombre.<sup>16</sup> La ley fue rechazada únicamente como mediadora y como fuente de justificación.<sup>17</sup> Jesús mostró un total reconocimiento y una incondicional obediencia a la ley. Lo que él rechazó fueron las absurdas interpretaciones que se habían hecho de la misma. Como dice Hugh H. Currie:

"De las enseñanzas de Jesús en los Evangelios no se puede establecer distinción formal

alguna entre la ley de Moisés y la ley de Dios. En tanto que su misión no era la de destruir, sino de cumplir la ley y los profetas (Mt. 5:17), en modo alguno podía Jesús menospreciar la ley de Moisés, o fomentar en sus discípulos una actitud despreocupada hacia la misma (Mt. 23:1-3)".

Una vez hubo terminado Cristo su obra, terminó también la función interpretativa de los fariseos, pero no la autoridad de la ley. En la era neotestamentaria, sólo por expresa revelación de Dios, hubieran podido los apóstoles introducir alguna modificación en la ley. Pero no fue así: la autoridad de la ley continuó sin cambios:

"Así, por ejemplo, para poder entrar en la casa del incircunciso Cornelio, y de este modo admitir en la iglesia -a través del bautismo- al primer converso, Pedro tuvo necesidad de una revelación especial (Hch. 10:1-48). Conocida es la oposición que tal paso había suscitado "en aquellos que eran de la circuncisión" (Hch. 11:1-18)".

La *segunda* característica de la ley bíblica tiene que ver con su naturaleza de *tratado o pacto*. Señala Meredith G. Kline que la promulgación formal de la ley, el lenguaje de su texto, su introducción histórica, la nota de total entrega personal al Dios soberano, las maldiciones y bendiciones que en ella se contemplan y otras cosas más, demuestran que la ley es expresión de la alianza que Dios establece con su pueblo. De hecho, "más que un código legal, la

14 W.J. Harrelson, "Law in the Old Testament", en *The Interpreter's Dictionary of the Bible*, (Abingdon Press, New York, 1962), III, 77.

15 Kleinknecht y Gutbrod, *Law*, 125.

16 *Ibid.*, págs. 74, 81-91.

17 *Ibid.*, 95.

18 Hugh H. Currie, "Law of God", en James Hastings, ed. *Dictionary of Christ and the Gospels*, (Charles Scribner's Sons, New York, 1908), II, 15.

19 Olaf Moe, "Law", en James Hastings, ed. *Dictionary of the Apostolic Church*, (Charles Scribner's Sons, New York, 1919), I, 685.

revelación que contenían las dos tablas encerraba un tratado o pacto soberano".<sup>20</sup> Los Diez Mandamientos -el sumario total del pacto-, se esculpió sobre dos tablas de piedra que implicaban a cada una de las partes de la alianza: Dios e Israel. Kline, *op. cit.*, 19.

"Es por esto que las dos tablas de piedra no han de confundirse con una conocida estela que contenía, aproximadamente, media docena de códigos legales, -anteriores o contemporáneos de Moisés-. No es que sobre estas tablas Dios hubiera grabado un *corpus* de ley, sino que la revelación que en ellas se contenía viene a ser un epítome del pacto hecho por Yahvé, el Dios soberano de cielos y tierra, a su elegido y redimido siervo Israel."<sup>21</sup>

No una ley, sino un pacto. Esto es lo que ha de decirse cuando se busca una categoría, lo suficientemente comprehensiva, para designar correctamente la totalidad de esta revelación. Paralelamente, la prominencia de las estipulaciones -que se refleja en el hecho de que las "diez palabras" constituyen el elemento utilizado como *pars pro toto*-, ponen de manifiesto la centralidad de la ley en este tipo de pacto. No hallará el teólogo bíblico una dirección más clara para definir, con énfasis bíblico, el tipo de pacto adoptado por Dios para formalizar su relación con su pueblo, como el dado a Israel y en el que se le insta a cumplir "los diez mandamientos". Tal pacto es una manifestación del Dios soberano, que consagra para sí un pueblo que ha de vivir según los dictados de un orden soberano.

Esta última afirmación merece ser enfatizada una vez más: el pacto "es un dictado so

berano de vida". Como Señor y creador soberano, Dios otorga la ley al hombre en un acto de gracia soberana. Es un acto de elección, de gracia electiva (Dt. 7:7; 8:17; 9:4-6, etc).

"El Dios de quien es suya toda la tierra tendrá a Israel como tesoro propio (Ex. 19:5). Es únicamente sobre esta base de gracia electiva y dirección divinas que el mandamiento de Dios es dado al pueblo. Lo que destaca en primer plano el decálogo es el hecho de la elección (Ex. 20:2)."

En la ley se encierra un *total ordenamiento de la vida del hombre*: "no se contempla aquí ninguna distinción esencial entre vida interior entre vida *interior* o vida *externa*: la vida de santidad ha de actualizarse en ambas esferas.

La *tercera* característica de la ley, o pacto bíblico, es aquella que apunta al *dominio que ha de realizar el hombre bajo el señorío de Dios*. Por vocación divina, en conformidad con la revelación divina y a través de la ley divina, Adán había de llevar a término su dominio en la tierra (Gn. 1:26 y ss.; 2:15- 17). Después de la caída, de nuevo el mandato se vincula y adquiere vigencia con el linaje creyente y es formalmente renovado con Noé (Gn. 9:1-17). Esta renovación se hace de nuevo patente en Abraham, en Jacob, en Israel- a través de la persona de Moisés-, en Josué, en David, en Salomón -cuyos *proverbios* vienen a ser un eco de la ley-, en Ezequías, en Josías y, finalmente, en Jesucristo. El sacramento de la Santa Cena constituye una renovación del pacto: "esta es la sangre del nuevo pacto". *El sa-*

20 Meredith G. Kline, *Treaty of the Great King, The Covenant Structure of Deuteronomy; Studies and Commentary* (William B. Eerdmans, Grand Rapids, 1963), p. 16. También: J.A. Thompson: *The Ancient Near Eastern Treaties and the Old Testament*, The Tyndale Press, London, 1964).

21 Kline, *op. cit.*, 19.

22 *Ibid.*, 17.

23 Gustave Friedrich Oehler, *Theology of the Old Testament* (Zondervan, Grand Rapids, 1983), 177.

24 *Ibid.*, 182.

*cramento de la Santa Cena instaure de nuevo la ley*, esta vez con un nuevo grupo elegido (Mt.26:28; Mr.14:24; Lc.22:20; 1 Co.11:25). *El pueblo de la ley* es ahora el pueblo de Cristo - los redimidos por su sangre redentora y llamados por su elección soberana-. Al analizar Hebreos 9:16-17, y en relación con la dispensación del pacto, Meredith Kline observa:

"... La idea que se sugiere en este pasaje bíblico es la de que los hijos de Cristo han heredado de él un dominio universal como porción eterna (2:13; nótese 9:15 y también 1:14; 2:5 y ss.; 6:17; 11:7 y ss.). ¡Tal es la maravilla del Mediador y Testador mesiánico, que la herencia real de sus hijos -otorgada a través de su muerte-, ellos la disfrutaban en corregencia con el ahora Testador resucitado!. En conformidad con esta interpretación, y siguiendo la tipología que sugiere Hebreos 16:17, Jesús es, a la vez, el Moisés que muere y el Josué que triunfa. No como mera figura, sino como verdadero Mediador real *redivivus*, Jesucristo reafirmar la realeza divina a través de su triunfo manifiesto en el poder de su resurrección y en la gloria de su ascensión .

El ejercicio de dominio sobre la tierra, dado por Dios a Adán, se actualiza ahora en los términos del pacto: el hombre, creado a imagen de Dios y bajo el mandato divino de sojuzgar y dominar la tierra, una vez ha entrado en la esfera de la salvación, es *llamado de nuevo a esta tarea y a este privilegio*. La ley, en consecuencia, tiene vigencia para el hombre cristiano y para la sociedad cristiana. No hay nada más fatal y derrelicto que la idea de que el cristiano tiene libertad para decidir el tipo de ley que más le plazca. Calvino, que destacó en

el tema del humanismo clásico, sobre las leyes de los estados y de los gobiernos civiles, escribió:

"Mi promesa de exponer las leyes por las que ha de regirse un estado no pretende ser un largo tratado sobre cuáles son las leyes mejores; tal disputa sería interminable y no está de acuerdo con mi intento; solamente notaré de pasada de qué leyes puede servirse santamente delante de Dios, y a la vez conducirse justamente para con los hombres. E incluso preferiría no tratarlo, si no fuera porque veo que muchos yerran peligrosamente en esto. Porque hay algunos que piensan que un estado no puede ser bien gobernado si, dejando de un lado la legislación mosaica, no se rige por las leyes comunes de las demás naciones. Cuán peligrosa y sediciosa sea tal opinión lo dejo a la consideración de los otros; a mí me basta probar que es falsa y fuera de camino."

Tales ideas, comunes en círculos calvinistas y luteranos -y prácticamente en todas las iglesias- son todavía consideradas como un absurdo herético.<sup>27</sup> Calvino era partidario de la "ley común de las naciones"; pero en su día la ley común de las naciones era la ley bíblica -aunque en buena parte desnaturalizada por el derecho romano-. Cada vez más esta "ley común de las naciones" dejaba traslucir una nueva religión: el humanismo. Calvino abogaba por el establecimiento de la religión cristiana, pero a tenor de lo sucedido en Ginebra, esto no era posible sin el recurso a la ley bíblica.

Sobre el tema del estado, dos eruditos reformados han escrito: "El estado debe ser siervo de Dios en favor del ciudadano; ha de

25 Kline, *Treaty of the Great King*, 41.

26 Juan Calvino, *Institución de la Religión Cristiana*, libro IV, capítulo XX, 14, traducción de Cipriano de Valera (1597), revisada en 1967, Fundación Editorial de Literatura Reformada, Rijswijk, Holanda.

27 Véase por ejemplo, H. de Jongste y J.M. van Krimpen, *The Bible and the Life of the Christian*, Presbyterian and Reformed Publishing Co., Filadelfia, 1968, págs. 66 y ss.

practicar la justicia y ha de ejercer el poder de la espada."<sup>28</sup> Pero aun así, estos autores siguen a Calvino en su rechazo de la ley bíblica para la "ley común de las naciones". ¿Puede, sin embargo, el estado ser siervo de Dios y, al mismo tiempo, marginar la ley divina? Y si el estado ha de ejercitar la justicia, ¿quién ha de definirla: las naciones o Dios? De hecho, hay tantas ideas de justicia como hay religiones.

En consecuencia, la pregunta clave es esta: ¿cuál ha de ser la ley para el estado? ¿Ha de ser la *ley positiva*, la *ley de las naciones*, una *ley relativa*? De Jongste y Van Krimpen, una vez han dejado sentada la necesidad de la ley para el estado, afirman: "una legislación permanente, válida para todos los tiempos, es del todo imposible".<sup>29</sup> Si esto es así, ¿entonces que se dirá de los mandamientos de la legislación bíblica, tales como los de: "No matarás, no hurtarás"? ¿No son válidos para todos los tiempos y para todas las esferas civiles? Al abandonar la ley bíblica, estos teólogos protestantes caen en un relativismo legal y moral.

Como alternativa, los eruditos católicos abogan por una *ley natural*. Esta idea está enraizada en la ley y en la religión de la antigua Roma. Según la Biblia, la ley no puede fundamentarse en una naturaleza caída. El origen de la ley no está en la naturaleza, sino en Dios. No hay ley *en* la naturaleza, sino que hay una ley *sobre* la naturaleza: la ley de Dios.

Tanto la ley positiva como la ley natural no pueden hacer otra cosa más que reflejar el pecado y la apostasía del hombre. La *ley revelada* es el privilegio vinculante de la sociedad cristiana. Es el *único* medio a través del cual el hombre podrá llevar a término el mandato di-

vino dado en la creación. Fuera de la ley revelada el hombre no puede pretender estar bajo Dios: de hecho su situación será de rebelión contra Dios.

### 3. El sentido de la ley.

Para entender la ley bíblica es necesario tener en cuenta las notas básicas que la distinguen. En *primer* lugar, la ley es expresión de unos principios o premisas generales. Se trata de todo un conjunto de declaraciones que muestran una ley fundamental. Es en los *diez mandamientos* donde encontramos tales declaraciones. Los *diez mandamientos* no son un conjunto de leyes entre otras leyes, sino que constituyen el fundamento de las demás leyes específicas. Ejemplo de ley fundamental es el "No matarás" de Exodo 20:15 y Deuteronomio 5:19.

Al analizar el mandamiento: "No hurtarás", es importante destacar lo siguiente: *a) positivamente*, aquí se encierra una instauración de la propiedad privada; mientras que, *negativamente*, se condena toda ofensa contra la propiedad. Este mandamiento, por consiguiente, *establece y protege* una área básica de la vida.

Pero aún más importante: el derecho a la propiedad no se origina en el estado, ni en el hombre, sino en el Dios soberano y omnipotente. Todos los mandamientos tienen su origen en Dios, quien, como señor soberano, decreta la ley que debe gobernar sus dominios.

De lo dicho se sigue que, en tanto que la ley proviene de Dios, toda ofensa contra la ley será una ofensa contra Dios. Ya sea que la ley haga referencia a la persona, a la propiedad, a la familia, al trabajo, al capital, a la iglesia, al estado o a cualquier otra realidad, el primer marco

<sup>28</sup> *Ibid.*, 73.

<sup>29</sup> *Ibid.*, 75.

<sup>30</sup> El mismísimo término "naturaleza" es mítico. Véase R.J. Rushdoony: "The Myth of Nature", en *The Mythology of Science*, (The Craig Press, Nutley, New Jersey, 1967, 96-98).

de referencia es siempre Dios. En lo más profundo, el quebrantamiento de la ley es una ofensa contra Dios. De resultas de su adulterio y homicidio, David confiesa: "Contra ti, contra ti solo he pecado, y he hecho lo malo delante de tus ojos" (Sal. 51:4). *d*) Debe afirmarse, como conclusión, que todo incumplimiento de la ley es pecado: toda desobediencia -familiar, eclesiástica, social o de cualquier otro tipo- es, al mismo tiempo, una ofensa religiosa (a menos que la desobediencia haya sido motivada por una previa obediencia a Dios).

Teniendo, pues, esto presente: que la ley establece, en *primer* lugar, unos principios generales y básicos, veamos, en *segundo* lugar otra característica de la ley bíblica que se expresa en diferentes casos de *jurisprudencia*, -o de aplicación específica de los principios generales-. Con frecuencia estos casos específicos son ilustraciones que marcan el ámbito general de aplicación de la ley. En otros términos: haciendo referencia a un tipo mínimo de argumento, se pretende destacar las competencias necesarias de la ley. Para que no haya problemas de incomprensión y de aplicación en lo que atañe a la ley, la Biblia nos brinda sus propias pautas de interpretación. En las epístolas paulinas encontramos ejemplos que ponen claramente de manifiesto los principios básicos de la ley. Así, pues, nos referimos, primeramente, al principio básico; en segundo lugar, a los casos específicos y, en tercer lugar, a los ejemplos paulinos de aplicación de la ley:

1. "No hurtarás" (Ex. 20:15). Aquí tenemos la ley fundamental, el enunciado del principio.

2. "No pondrás bozal al buey cuando trillare" (Dt. 25:4). Aquí se recoge una ilustración de la ley fundamental, un caso de la ley básica.

3. "Porque en la ley de Moisés está escrito: no pondrás bozal al buey que trilla. ¿Tiene

Dios cuidado de los bueyes, o lo dice enteramente por nosotros? Pues por nosotros se escribió; porque con esperanza debe arar el que ara, y el que trilla con la esperanza de recibir del fruto... Así también ordenó el Señor a los que anuncian el evangelio, que vivan del evangelio" (1 Co. 9:9,10,14). La totalidad del pasaje (versículos 9:1-14), es una interpretación de la ley. "Pues la Escritura dice: No pondrás bozal al buey que trilla; y: digno es el obrero de su salario" (1 Ti. 5:18, ref. vers. 17). La ilustración sirve para apoyar la exigencia de "honor" y "doble honor" debida a los presbíteros o ancianos -es decir: a los pastores de la iglesia-. Estos dos pasajes ilustran las demandas del "no hurtarás" en términos de un caso específico de la ley, poniendo de manifiesto el ámbito del caso en sus implicaciones concretas. En su epístola a Timoteo, Pablo hace también referencia a la ley que, en su aplicación concreta, declara que "el obrero es digno de su salario". La referencia es a Levítico 19:13: "No oprimirás a tu prójimo, ni le robarás. No retendrás el salario del jornalero en tu casa hasta la mañana"; y también a Deuteronomio 24:14: "No oprimirás al jornalero pobre y menesteroso, ya sea de tus hermanos o de los extranjeros que habitan en tu tierra dentro de tus ciudades" (véase también el versículo 15). Este es el pasaje que cita Jesús cuando dice: "El obrero es digno de su salario" (Lc. 10:7).

Es pecado privar al buey de su sustento; es también pecado defraudar a alguien de su salario; en ambos casos se trata de un robo. Si en el orden de Dios la opresión a un animal es un caso de robo, ¡cuánto mayor no será la ofensa contra un apóstol y ministro de Dios! De ello se desprende cuán mortal es la afrenta de robar a Dios. Esto es lo que Malaquías describe con gran claridad:

"¿Robará el hombre a Dios? Pues vosotros me habéis robado. Y dijisteis: ¿En qué te hemos robado? En vuestros diezmos y ofrendas. Malditos sois con maldición, porque voso-

tros, la nación toda, me habéis robado. Traed todos los diezmos al alfolí y haya alimento en mi casa; y probadme ahora en esto, dice Jehová de los ejércitos, si no os abriré las ventanas de los cielos, y derramaré sobre vosotros bendición hasta que sobreabunde. Reprenderé también por vosotros al devorador, y no os destruirá el fruto de la tierra, ni vuestra vid en el campo será estéril, dice Jehová de los ejércitos. Y todas las naciones os dirán bienaventurados; porque seréis tierra deseable, dice Jehová de los ejércitos" (Mal. 3:8-12).

Este ejemplo concreto de la ley, no sólo ilustra el *sentido* de la jurisprudencia bíblica, sino que también pone de relieve su *necesidad*. Sin estos casos concretos de jurisprudencia, la ley bíblica se vería de inmediato reducida a unos horizontes de significado sumamente restringidos. Y es precisamente esto lo que ha sucedido. Los que niegan la validez de la ley más allá de los Diez mandamientos, mantienen, en consecuencia, una definición muy restringida de lo que sea el robo. Por lo general, la definición que nos ofrecen no es otra que la ley del país: es una definición humanista que en poco difiere de la de los musulmanes y budistas. Una vez analizados los ejemplos concretos de jurisprudencia bíblica que se encierran en el "No hurtarás", nos percataremos de cuán amplio es el ámbito de sus implicaciones.

Así, pues, *primeramente* la ley declara los principios; en *segundo* lugar, haciendo referencia a casos concretos, la ley desarrolla las implicaciones de estos principios; y, en *tercer* lugar, la ley va encaminada a la *restitución del orden de Dios*. Este tercer aspecto es básico y pone una vez más de manifiesto la diferencia que existe entre la ley bíblica y la ley humanis-

tica. Para Giorgio del Vecchio, "en su sentido propio y genuino, la justicia es un *principio de coordinación entre seres subjetivos*".<sup>31</sup> Tal concepto de justicia es humanístico y, a la vez, subjetivista. No se aboga aquí por un *orden objetivo* de justicia, sino que se apela a *algo emocional* que se llama justicia.

En el legalismo humanístico cabe la restitución, y a ella se alude repetidamente; pero nada tiene que ver ésta con la restauración del orden fundamental de Dios, ya que la restauración que se contempla es la del hombre.<sup>32</sup> En el orden humano la ley bíblica exige restitución por las ofensas sufridas; pero por encima de la persona implicada, la restitución ha de hacerse y tiene que ver con la restauración del orden divino. La restauración no es una mera tarea de los tribunales de justicia. Según la ley bíblica, la restitución exige: a) un requerimiento de los delincuentes por parte de los tribunales; b) pero por encima de este requerimiento, el propósito y sentido último de la ley es la restauración del orden de Dios -de una creación buena y gloriosa, capaz de honrar y servir a su Creador-; c) Además, la ley y la corte soberana de Dios opera siempre con miras a una restauración. Esta restauración no está al margen de la maldición divina sobre la desobediencia ya que con ello se busca frenar el desafío y la destrucción de los que se oponen al orden de Dios'. La ley bíblica contempla la bendición y prosperidad de los que buscan la restauración del orden divino. Todo esto lo podemos ver en el ejemplo ya citado de Malaquías: por haber robado a Dios de sus diezmos, los israelitas eran "malditos con maldición". Por oponerse éstos a los propósitos restitutivos de Dios, los campos de Israel se habían vuelto improductivos. La obediencia a la ley de Dios en lo concerniente

31 Giorgio Del Vecchio, *Justice, An Historical and Philosophical Essay*, edited with additional notes by A.H. Campbell, Edinburgh University Press, Edinburgh, 1956 (1952, 1924, Italian edition), 2.

32 Para un estudio de dicho concepto, véase la obra del Dr. Stephen Schafer, *Restitution to Victims of Crimes*, Stevens and Sons, London and Quadrangle Books, Chicago, 1960.

a los diezmos -es decir, honrando a Dios, en vez de robarle-, haría que se abrieran las ventanas de los cielos con bendición. En este contexto posiblemente el verbo *diluviar* sería más correcto, ya que la expresión de "abrir las ventanas de los cielos", guarda relación con el diluvio del libro del Génesis (ejemplo elocuente de maldición). Pero la maldición supone también restitución, ya que el castigo evita el derrocamiento del orden de Dios por parte del impío. La conspiración contra el orden divino de los hombres de la generación de Noé -con sus perversas imaginaciones- fue desbaratada; a través del patriarca se instauró un nuevo proceso de restauración (Gn. 6:5).

Volviendo al "no hurtarás" de nuestro primer ejemplo de ley bíblica, en la referencia neotestamentaria del caso concreto de Zaqueo, la restitución ha de seguir a la injusta apropiación de impuestos: Zaqueo es declarado salvo una vez ha expresado su propósito de llevar a término una total restitución (Lc. 19:2-9). El Sermón de la Montaña ilustra claramente el concepto de restitución (Mt. 5:23-26). En palabras de un erudito bíblico:

"En Efesios 4:28, san Pablo pone de relieve cómo debe aplicarse el principio de restitución: el que ha sido ladrón, no sólo debe poner fin a sus hurtos, sino que obrando con sus manos lo que es bueno, ha de restituir lo que ha robado; y en el caso de que ya no pueda hacerlo directamente a los perjudicados, la restitución debe hacerse a los pobres".<sup>33</sup>

En lo que respecta a Dios, la restitución o restauración viene indicada de tres maneras. En *primer* lugar, es una restauración que se anuncia con una reivindicación de la soberana palabra de la ley de Dios. Juan el Bautista, por

medio de su predicación, restaura la palabra de la ley a la vida del pueblo de Dios. En palabras de Jesús: "A la verdad, Elías viene primero, y restaurará todas las cosas. Mas os digo que Elías ya vino, y no le conocieron" (Mt. 17:11-12). En *segundo* lugar, hay una restauración que se actualiza a través de la subordinación de todas las cosas a Cristo y que va encaminada a la instauración del orden divino en el mundo (Mt. 28:18-20; 2Co. 10:5; Ap. 11:15, etc.). En *tercer* lugar, la segunda venida -hacia la cual tiende la historia- marcará la total y definitiva restauración de todas las cosas. El "tiempo de la restauración de todas las cosas", más que un acto único, ha de entenderse como la culminación final de todo un proceso de restitución (Heh. 3:21).

El pacto del Creador con Adán entrañaba dominio y control de la tierra bajo la ley de Dios (Gn. 1:26 ss). La relación del hombre con Dios se estructuraba en términos de una alianza (Os. 6:7). En palabras de Herman Hoeksema:

"La totalidad de las Escrituras gira en torno a la verdad de que el hombre ocupa siempre una relación pactal con Dios. En el paraíso, la relación de Dios con Adán, fue de pacto: es así como Dios -"en la brisa del atardecer"-, hablaba y se revelaba a Adán y cómo éste conocía a Dios. Pero es que, además, la salvación se presenta siempre como una instauración y una actualización del pacto de Dios... Esta relación de pacto no debe entenderse como incidental -como medio para un fin-, ni como fruto de un acuerdo, sino como entrañando una relación fundamental con Dios en virtud del acto mismo de la creación."<sup>34</sup>

La obra de Cristo marca la restauración de la relación pactal -hecha manifiesta en la

33 John Henry Blunt, compilador, *Dictionary of Doctrinal and Historical Theology*, Longmans-Green, London, 1891, 645.

34 Herman Hoeksema, *Reformed Dogmatics*, Reformed Free Publishing Association, Grand Rapids, 1966, 221 y ss.

gracia mostrada en favor del pueblo elegido-. La gran comisión de su pueblo es el cumplimiento de este pacto, que supone el sometimiento de toda la realidad y de todas las naciones a la soberanía de Cristo y a la obediencia de su ley. En el mandato creacional se encerraba precisamente esta exigencia de sujeción y dominio de la tierra por parte del hombre. No hay ni la más leve insi

nuación en la Escritura de que este mandato haya sido jamás revocado. Todas las palabras de la Biblia apuntan a la necesidad de que dicho mandato sea cumplido, y de hecho será cumplido, ya que la Escritura, en palabras del propio Jesús, "no puede ser quebrantada" (Mt. 10:35). Los que intenten quebrantarla, serán ellos mismos quebrantados.





# TODO EL QUE QUIERA

## CAPITULO III

### A DESCANSAR

*Venid a mí todos los que estáis trabajados y cargados, y yo os haré descansar.*

(Mt. 11:28)

Para ser salvos tenemos que ir a Dios. Pero no podemos hacerlo tal como somos: culpables y corrompidos con el pecado; por eso debemos ir a Jesús para, a través suyo, llegar a Dios. Porque Jesús es la revelación del Dios de nuestra salvación, y puede salvar plenamente a los que se acercan a Dios por él. Y todo el que quiera venir, puede hacerlo, teniendo la seguridad de que no será echado fuera.

Ahora bien, ¿quiénes son los que quieren venir a este Jesús, el Cristo de la Biblia? Con independencia de cómo se explique el hecho en sí, es evidente que no todos tienen el deseo de hacerlo, pues si lo tuvieran, vendrían. Sin embargo, la Escritura y la experiencia enseñan que no todos son salvos. Y cuando se les predica el evangelio sin distinción, de inmediato se percibe que muchos rechazan a Cristo, no quieren tener nada con él, y lo aborrecen y crucifican de nuevo; mientras que otros, por el contrario, lo reciben y se les da potestad de ser hechos hijos de Dios. Cristo está puesto para caída y levantamiento de muchos, no sólo en Israel, sino en todos los tiempos y entre todas las naciones (Lc. 2:34). Es una señal que será contradicha, y los pensamientos de muchos corazones serán revelados por él (Lc. 2:34-35). La palabra de la cruz es locura para unos, y po-

der de Dios para otros (1<sup>a</sup> Co. 1:18). El Cristo crucificado es piedra de tropiezo para muchos, mientras que para otros es sabiduría de Dios (P Co. 1:23,24). Y los que predicán el evangelio son olor de vida para vida a algunos, y a otros olor de muerte para muerte (2<sup>a</sup> Co. 2:15,16). Él es la principal piedra del ángulo, escogida, preciosa; sobre la que muchos son edificados como casa espiritual y sacerdocio santo, para ofrecer sacrificios espirituales aceptables a Dios por medio de Jesucristo; mas para otros es piedra de tropiezo y roca que hace caer (1<sup>a</sup> P. 2:5-8). Así fue cuando él mismo predicó el evangelio del reino en la tierra, y la misma separación entre los hombres sigue causando el evangelio hasta hoy.

¿Cómo explica esta diferencia? ¿Qué hay en Jesús, el Cristo de la Escritura, para que unos estimen como estiércol todas las cosas en comparación con el conocimiento de su Señor, mientras otros le desprecian y rechazan y aborrecen más que a nada en el mundo? ¿Qué hay en los hombres para que expresen valoraciones tan radicalmente distintas, y asuman posiciones tan diametralmente opuestas? Todo el que quiera, puede venir. Seguro. Pero no todos quieren. ¿Por qué unos sí y otros no?

Para contestar estas cuestiones necesitamos mirar más de cerca al Cristo de la Escritura, y examinar a los hombres en relación con él. ¿Quién es; quién proclama ser este Jesús? ¿Qué promete a los que van a él, y qué deben realmente buscar, desear y amar?

Prestemos atención especial a esos pasajes en los que el Señor llama a los pecadores a

venir a él. Uno de estos es el bien conocido de Mateo 11:28: "Venid a mí todos los que estáis trabajados y cargados, y yo os haré descansar".

Es evidente que el Salvador se presenta aquí a sí mismo como el Dador-de-descanso. Nótese, además, que esta declaración es positiva e ilimitada. Es positiva en su promesa: Os haré descansar. Precisamente por afirmaciones como esta se distingue Cristo de todos los demás: él habla con autoridad, no como los escribas. Cristo no dice: Os instruiré en el arte de garantizaros descanso por vosotros mismos; o, yo os enseñaré dónde podéis encontrarlo. No. El dice positivamente: Os haré descansar. Además, es una declaración no limitada por el tiempo o el espacio, pues aún hoy sigue con nosotros. Fue pronunciada hace casi dos mil años en el pequeño Canaán, pero permanece oyéndose en todo el mundo. Es la única palabra con autoridad y poder que se oye en medio de un mundo lleno de intranquilidad, guerras, aborrecimientos, derramamientos de sangre y destrucción. ¡Venid a mí, y os haré descansar!

Puede que alguien piense que todo el mundo, especialmente en una situación como la actual, con el desgarrar y el hastío de la guerra, atenderá esta llamada y se volverá a Cristo por descanso. Es cierto que estamos en guerra, la peor y más sangrienta de cuantas se han librado; pero ¿no luchamos por la paz, para que la paz mundial venga cuando termine el enfrentamiento? ¿No estamos buscando, hablando y planificando una paz real, justa y duradera para el mundo? Bien, entonces la solución parece fácil. Tenemos la voz que con autoridad proclama hasta los fines del mundo: "Venid a mí, y os daré descanso". En una situación tan dolorosa, ¿seguramente todos irán para que les cumpla su promesa! No. No es tan simple.

¿Es esta paz, este descanso humano, lo que Cristo promete?

La Escritura habla frecuentemente del reposo; y la idea es siempre la misma en esencia.

En seis días creó Dios el mundo y el séptimo reposó. Ese es el reposo de Dios, su sabbat, su entrar en el gozo de su obra terminada. Y santificó ese día para el reposo de Dios. La tierra de Canaán en la cual Yahveh introdujo a su pueblo Israel era el reposo: allí viviría el pueblo en la comunión del pacto con el Señor su Dios. Y les ordenó guardar el sábado, el reposo de Dios. Sin embargo, también ha jurado que no entrarán en su reposo y están bajo su ira,

los que divagan de corazón y no conocen sus caminos (Sal. 95:10-11). El pueblo hallará descanso para su alma en el camino de los mandamientos de Yahveh (Jer. 6:16). La primera parte del capítulo cuarto de la carta a los Hebreos está dedicada enteramente a la cuestión del reposo. Allí aprendemos que ni el reposo de la creación en el día séptimo, ni el de Canaán, fueron terminantes y perfectos. Dios ha preparado otro mejor, más rico y permanente para su pueblo: el reposo en Cristo, el sábado eterno que queda para los redimidos. Ahora es el tiempo de procurar entrar en ese reposo (He. 4:1-11). De ese descanso habla la voz desde el cielo en Apocalipsis 14:13: "Bienaventurados de aquí en adelante los muertos que mueren en el Señor. Si, dice el Espíritu, descansarán de sus trabajos, porque sus obras con ellos siguen". Es el estado opuesto al del impío que adora a la bestia y su imagen, el humo de cuyo tormento "sube por los siglos de los siglos. Y no tienen reposo de día ni de noche" (Ap. 14:11). Desde el principio la Escritura habla de este reposo como la realización de la promesa de Dios a su pueblo; y es del que habla el Salvador cuando dice: Venid a mí, y des cansad.

¿Qué, pues, es el reposo, y cuál ese en particular que se nos presenta en la Escritura como el objetivo final de la salvación?

Reposo no es lo mismo que ociosidad o mera inactividad. Porque, por un lado, un estado de estricta inactividad es imposible para el hombre, pues su espíritu siempre está ocupado,

y es fácil que se recueste perezosamente en la cama sin obtener el descanso apetecido. Por otra parte, un estado de plena e intensa actividad es compatible con el reposo perfecto. En esa imagen tan bella y simbólica del estado de gloria presentada en Apocalipsis 4, leemos que los cuatro seres vivientes que están alrededor del trono de Dios y del Cordero "no cesaban día y noche de decir: Santo, santo, santo es el Señor Dios Todopoderoso, el que era, el que es, y el que ha de venir" (vs. 8). ¿Quién no entiende que en esta glorificación constante del Altísimo se encuentra el disfrute del verdadero reposo? Aun el mismo descanso de nuestro día de reposo semanal no consiste en la mera cesación de todo trabajo, sino más bien en llenar el día hasta rebosar con la actividad de buscar el reino de Dios. Por lo tanto, el holgazán que pierde su tiempo el primer día de la semana, es más profanador del sábado que quien emplea el día en vender o labrar.

El reposo implica que una cierta tarea ha concluido, que la obra está completa y terminada, que el propósito se ha cumplido y se ha obtenido el fin apetecido, y ahora se entra en el disfrute de la obra acabada. Es ese estado de alma y cuerpo, de mente y corazón, en el que la más intensa actividad es, al mismo tiempo, perfecto reposo, y el trabajo es gozo perfecto.

Para el hombre este reposo consiste en la adecuada comunión con Dios. Como dijo Agustín: "Nuestro corazón está sin reposo, hasta que no descansa en ti". Porque el hombre fue creado a imagen de Dios, en verdadero conocimiento y santidad, dotado con el conocimiento de Dios que es vida, para que en esta semejanza pudiera ser el amigo de Dios, entrar en su más íntima comunión, disfrutar su favor y gustar que el Señor es bueno. Esta comunión suponía constante actividad, amando al Señor su Dios con todo su corazón, con toda su  
y con toda su alma y con todas sus fuerzas, y servir al Altísimo con todo su ser en gozosa y voluntaria obediencia. En ese estado puso Dios

al hombre en el primer paraíso; un estado de rectitud, reposo e intensa actividad, de gozo y de paz, de vida y gloria, en el que continuamente procuraba el fin de tener comunión con Dios en el camino de la plena obediencia de amor. El ciclo semanal de seis días y uno, era un símbolo y sello para el hombre de esa perfecta relación de trabajo y reposo.

Pero el hombre no quiso a Dios. Cayó de su reposo y se precipitó en el desasosiego incurable del diablo. Rechazó la Palabra de su Dios y siguió la mentira de la serpiente. Rehusó caminar en la senda de la obediencia, sólo en la cual era posible obtener y gustar la bendita comunión con Dios, y se convirtió en desterrado, culpable y digno de muerte, objeto de la ira de Dios, bajo la cual pereció, con su entendimiento entenebrecido, corrupto de corazón y perverso de voluntad, enemigo de Dios, buscando reposo donde sólo se puede encontrar iniquidad, paz donde sólo hay guerra, y vida donde está la muerte. Atrayendo sobre sí tal carga de culpa que nunca la podrá expiar, sino que la incrementará cada día. Fue encadenado con grilletes de pecado y corrupción que nunca podrá romper, y quedó sometido al poder de la muerte, de la que nunca se podrá librar. Extraviado, inquieto, sin Dios en el mundo, es "como la mar en tempestad, que no puede estarse quieto, y sus aguas arrojan cieno y lodo. No hay paz, dijo Dios, para el impío" (Is. 57:20-21).

Dios ha provisto, no obstante, un mejor descanso para su pueblo: el reposo de su pacto y reino eterno, en el que tendrá su tabernáculo con ellos para siempre en gloria celestial. Esa obra de Dios por la cual nos saca de nuestra senda de iniquidad a la gloria de su sábado eterno, es la maravilla de la gracia y la salvación. Porque este reposo final y eterno sólo se puede obtener por medio de una obediencia tal que sea capaz de vencer y borrar el pecado. La justicia de Dios debe ser satisfecha, el pecado expiado y establecido un fundamento de justicia. El pecador tiene que ser redimido, liberado

del poder y dominio del pecado y la muerte, y revestido con una nueva justicia y una nueva vida para que tenga el derecho y el poder de comer del árbol de la vida que está en medio del paraíso de Dios. El reposo verdadero es, pues, cese del pecado: ese estado en el que el poder del pecado y de la muerte ha sido derrotado para siempre, y se ha logrado la justicia perfecta y la vida eterna en el tabernáculo celestial de Dios.

Ese reposo está en Cristo. Nunca podríamos cumplir la tarea de expiar nuestros pecados ni liberarnos del yugo de corrupción y del dominio de la muerte. Estamos aplastados por el pecado y no podemos movernos, y aunque intentásemos expiarlo, todo sería en vano. La obra es de Dios. Suyo es el reposo. El cumplió la obra en Cristo, su unigénito Hijo. Cristo es el reposo en sí mismo porque él es Emmanuel: Dios con nosotros; la naturaleza humana y la divina unidas para siempre en su bendita persona. El mereció el reposo porque tomó todos nuestros pecados sobre sus poderosos hombros y cargó con el castigo en el madero maldito. La obra fue realizada: "Consumado es". Quitó toda nuestra culpa, venció el poder de la muerte y nos colocó en la gloria de su resurrección. Subió a lo alto y recibió la promesa del Espíritu; así que él es el Espíritu vivificante, capaz de sacarnos del pecado a la justicia, de la muerte a la vida eterna. Y desde lo alto dice: "Venid a mí todos los que estáis trabajados y cargados, y yo os haré descansar".

¿Irán a Cristo? ¿Tiene alguien el deseo y la voluntad para entrar en su reposo? De sí mismo ¡nadie! Porque el querer ir está motivado por el anhelo de volver a Dios, y el hombre es su enemigo; implica la consciencia y el reconocimiento de que está trabajado y cargado con un yugo de pecado que nunca puede quitarse. Querer ir supone reconocer que estamos aplastados y desesperados por el pecado y la muerte, y que nuestro esfuerzo es en vano. Significa reconocer que por nosotros mismos es

imposible entrar en el reposo; implica que nuestros ojos estén puestos en Jesús como el Dador-de-descanso, y que le anhelemos esperando que nos lleve a Dios y su reposo. Que deseamos estar a bien con Dios, y no sabemos cómo; queremos dejar el pecado, y no podemos; queremos ir a la casa del Padre, y no sabemos. Solamente Cristo sabe y es capaz, ¡él es nuestra única esperanza! Todo eso significa querer ir a Cristo.

Pero el hombre natural no tiene de sí mismo este querer. Está trabajado y cargado, cierto, mas no del pecado como tal. Su conflicto es con la inquietud, la guerra, la destrucción, el derramamiento de sangre, la enfermedad, la angustia y la muerte. Y su esfuerzo está enfocado a eliminar esas trabas que fastidian su bienestar. Quiere establecer la paz y la felicidad y hacer un mundo mejor, pero no reconoce que su problema es su pecado, y que su inquietud y falta de reposo está causada por haber despreciado a Dios. Busca el reposo y la paz precisamente en la esfera del pecado. Hace la guerra hablando bellas palabras de paz; presumiendo de justicia, aborrece la de Dios, y destruye el mundo, mientras proclama uno mejor. Realmente no quiere entrar en el reposo de Dios, ni venir a Cristo.

Mas ahora Cristo dice: ¡Ven! Y cuando él habla, ¿quién puede resistirse? Si hablo yo, si habla un simple hombre, si un predicador ruega, invita y persuade, eso no tiene ningún valor. Lo oyes con tu oído natural, lo ves con tus ojos naturales, y comprendes el significado, pero tu corazón está lejos, y rechazas a Cristo. Con ello demuestras que eres ciego, sordo y corrupto, agravando así tu culpabilidad. Pero no, no es la voz de un pecador, ¡es Cristo el que habla! El que una vez dijo ante la tumba de Lázaro: ¡Ven fuera!, también habla hoy por su Palabra y su Espíritu. Y por el poder de su Palabra recibes ojos para ver, oídos para oír y una mente iluminada para comprender tu miseria, el anhelo de ser libre y entrar en el reposo

de Dios, y la voluntad para ir a Cristo. Y todo el que quiere puede ir sin temor. La promesa es tuya y nunca fallará: "Ven, y yo te haré des cansar".

## CAPITULO IV

### AL AGUA VIVA

*Si alguno tiene sed, venga a mi y beba.*  
(Jn. 7:37)

Las palabras "todo el que quiere, puede venir", se interpretan generalmente como que riendo decir que la salvación es un asunto dejado a la voluntad y decisión del pecador. Se reconoce que no todos son salvos, pues no todos quieren ir a Cristo, pero eso no sería debido a cualquier incapacidad de la voluntad o ceguera espiritual del entendimiento, sino simplemente a un mal uso del poder de la voluntad, de la que el hombre es dueño y señor. Aunque pueda admitirse que está inclinado por naturaleza a rechazar la salvación en Cristo, sin embargo, mantiene el poder para volverse y aceptarle; puede querer lo que le plazca, y desear todo lo que estime oportuno. Su voluntad es libre: soberana y arbitrariamente libre; por eso puede aceptar o rechazar a Cristo. Y esa facultad la conservará hasta la muerte. Lo que acepta hoy, puede dejarlo mañana. De ahí que sea salvo sólo si acepta a Cristo en el mismo instante de morir, o si mantiene hasta el final la decisión por Cristo que un día hizo. Si la aceptación ha durado toda una vida, pero al final se abandona, entonces estaría perdido.

Este planteamiento supone que es esencial para la libertad de la voluntad su condición de indiferencia o arbitrariedad, es decir, que pueda escoger una cosa o su contrario sin ningún condicionante. Sin embargo, en esta postura no se explica por qué, si la voluntad es así, no siguen siempre en el peligro de elegir lo opuesto, y caer en la condenación, aquellos que gozan ya de la presencia de Cristo en el

cielo. Mal encaja este tipo de libertad con la permanencia en la salvación para siempre.

En cualquier caso, es evidente que no podemos admitir ese planteamiento, pues es absurdo y opuesto a la experiencia, y contrario a todo lo que enseña la Escritura sobre el estado del hombre natural y sobre la gracia soberana de Dios para salvación. Una tal voluntad del hombre que sea indiferente y arbitraria, que pueda elegir una cosa o su opuesto, sencillamente no existe. La voluntad siempre está motivada para sus elecciones, nunca es neutral. Así ocurre en el mundo material; ¿por qué quieres comer o beber?, porque tienes hambre o sed. Cuando quedas satisfecho entonces ya no quieres. Lo mismo ocurre en el plano espiritual. El querer ir a Cristo tiene unos motivos específicos. A él se va porque se está anhelante del Dios vivo; porque se está cansado del pecado y se busca reposo, el reposo del perdón, de la justicia eterna y de la comunión con Dios; se va a Cristo porque se sabe que él es el único camino; porque se está sediento del agua viva, y la Fuente está abierta sólo en él. Y todo esto de ninguna manera es del pecador mismo, sino el fruto de la gracia.

Cristo es la fuente del agua de vida. En el paraíso de Dios el río del agua de vida fluye del trono de Dios y del Cordero, lo que *significa* que procede de Dios a través de Cristo. En el último día, el gran día de la fiesta de los tabernáculos, cuando la jarra de oro se llenaba con agua del estanque de Siloé, Jesús se puso en pie y alzó la voz, diciendo: "Si alguno tiene sed, venga a mí y beba" (Jn. 7:37). A la samaritana en el pozo, le dijo: "Si conocieras el don de Dios, y quién es el que te dice: Dame de beber; tú le pedirías, y él te daría agua viva". Y luego: "Cualquiera que bebiere de este agua, volverá a tener sed; mas el que bebiere del agua que yo le daré, no tendrá sed jamás; sino que el agua que yo le daré será en él una fuente de agua que salte para vida eterna" an. 4:10,13,14). La apertura de esta fuente de agua

viva en Cristo ya fue tipificada y predicha siglos antes en la antigua dispensación. La sed de los hijos de Israel fue maravillosamente apagada con agua de la roca, y el apóstol Pablo, refiriéndose a ese milagro de la gracia, escribe que "todos bebieron de la misma bebida espiritual, porque bebían de la roca espiritual que los seguía, y la roca era Cristo" (1 Co. 10:4). Cristo los seguía en el peregrinar en el desierto, y se reveló a sí mismo al suplirles con agua de la roca. Es con la mirada puesta en su venida que clama Isaías: "A todos los sedientos: Venid a las aguas; y los que no tienen dinero, venid, comprad y comed. Venid, comprad sin dinero y sin precio vino y leche" (Is. 55:1). Y también pudo proclamar la bendita promesa: "Porque yo derramaré aguas sobre el sequedal, y ríos sobre la tierra árida" (Is. 44:3). Y el Señor promete por medio de su profeta Zacarías: "En aquel tiempo habrá un manantial abierto para la casa de David y para los habitantes de Jerusalén, para la purificación del pecado y la inmundicia". Y acontecerá en ese día de salvación "que saldrán de Jerusalén aguas vivas" (Zac. 13:1; 14:8). Ese manantial está abierto en Cristo, y de él fluye los ríos de agua viva.

¿Qué significado tiene ese símbolo?

El agua tiene en la Biblia un significado simbólico muy rico. Algunas veces hace referencia a la aflicción profunda que anega nuestra alma y las olas que nos abaten. Como un signo de realidades espirituales indica tres cosas principalmente: separación, limpieza y vivificación espiritual, y renovación. El agua del bautismo es un signo y sello de la separación espiritual del mundo en la comunión con Cristo, así como de la limpieza del pecado para la justicia eterna. Por eso las aguas del diluvio fueron un tipo de bautismo en Cristo, pues por el agua (no por el arca) fue limpiada la iglesia y separada del mundo impío que pereció bajo las aguas del juicio (P. 3:20-21). En el mismo sentido tipificaron el bautismo las aguas

del Mar Rojo, porque por ellas el pueblo de Israel quedó separado para Dios frente a Faraón y su ejército, y la casa de servidumbre en Egipto. Y por el bautismo el viejo hombre de pecado es tragado y surge el nuevo en Cristo, separado del pecado y del mundo impío, resucitado con Cristo a una nueva vida de comunión con Dios.

Es evidente, sin embargo, que el significado es algo diferente cuando se refiere a Cristo como la fuente de agua viva. En este caso indica vivificación, renovación, y satisfacción completa. Puede decirse, en primer lugar, que el agua viva (o de vida) representa principalmente, y en su sentido más profundo, al Espíritu Santo como el Espíritu de Cristo, por quien todas las bendiciones espirituales de salvación son concedidas a la Iglesia como un todo, y a cada creyente en particular. Ese Espíritu es el río de agua de vida que fluye constantemente de Dios a través de Cristo en la Iglesia. Esto queda señalado en Isaías 44:3, porque después de decir "derramaré aguas sobre el sequedal", explica el símbolo añadiendo: "Y derramaré mi Espíritu sobre tu generación". Así lo afirma igualmente Juan 7:37-39, pues la promesa del agua viva la explica el apóstol diciendo: "Esto dijo del Espíritu que habían de recibir los que creyesen en él". Y la imagen del río de agua de vida en Apocalipsis 22 muestra la misma idea, pues el río se presenta como saliendo del trono de Dios y del Cordero. Con la exaltación del Salvador y el derramamiento del Espíritu Santo poco después, en el día de Pentecostés, fue cumplida la promesa: el río de agua de vida comienza a fluir y se abrió la fuente de agua viva.

El río de agua viva representa el Espíritu Santo precisamente como el autor de nuestra salvación, que lleva a cabo en nosotros todas las bendiciones espirituales en los lugares celestiales en Cristo; bendiciones que él obtuvo para nosotros por medio de su perfecta obediencia, y su Espíritu las toma de él para con-

cederlas a su pueblo. A este Espíritu se le llama Espíritu de vida; Espíritu de adopción, por el cual clamamos Abba, Padre; Espíritu de verdad, que nos guía a toda verdad; Espíritu vivificante; de santidad y santificación; de sabiduría, conocimiento y revelación; en fin, el Espíritu de Cristo.

Según esto, él es quien nos regenera y nos hace nacer de nuevo: partícipes de la resurrección de Cristo. Nos da comprensión y discernimiento de las cosas espirituales, ojos para ver, oídos para oír, corazones renovados para entender los misterios del reino de los cielos. Por él somos llamados de las tinieblas a la luz, del pecado a la justicia, de la corrupción a la santidad, de la muerte a la vida. Todas las bendiciones espirituales de conocimiento y sabiduría, de vida y gloria, de justicia y santidad, y todas las riquezas de la gracia, fluyen constantemente de Cristo en el Espíritu a toda la Iglesia y a cada creyente. Por esa gracia abundante somos renovados continuamente para vida eterna. Y ese raudal de bendición espiritual queda simbolizado por el agua viva, o el río de agua de vida.

La multitud de bendiciones espirituales de salvación tienen su base y fundamento en una: la justicia perfecta. La justicia y la salvación están ligadas y conectadas de forma tan inseparable, que a veces la propia Escritura las intercambia. Tal como la esencia real de nuestra miseria es el pecado, así la justicia lo es de la salvación. Sin ella no hay vida, ni favor de Dios, ni comunión con él. Tenemos, por consiguiente, que ser hechos justos, y eso tanto en el sentido jurídico-legal como en el ético-espiritual. Necesitamos ser justificados. Nuestros pecados han de ser borrados y perdonados, y se nos tiene que imputar la justicia de Cristo, de manera que, aunque vivamos en medio del pecado y la muerte, nos podamos gloriar en nuestra justificación, con la certeza de ser justos ante los ojos de Dios. Mas también tenemos que ser santificados, vivificados a una nueva vida delante de Dios en santidad, libres de las

tinieblas, la corrupción y toda mancha. Todo esto lo abarca la justicia, por eso en ella consiste nuestra salvación. Por lo cual puede decirse realmente que el agua de vida que fluye del trono de Dios y del Cordero, es un manantial constante de justicia, perdón, luz, santidad, amor a Dios, y vida eterna. ¡Benditos los que tienen hambre y sed de justicia, porque ellos serán saciados!

Hay que ir, pues, a Cristo para beber el agua de la vida, esto es, recibir de él y apropiarnos todas las bendiciones espirituales de la gracia para obtener justicia y vida. Cristo dice: "Ven a mí y bebe". Entendemos bien esto. Es el Cristo de la Biblia, el Hijo de Dios encarnado, el que habitó con nosotros, que nos ha revelado al Padre y habla palabras de vida eterna, el que fue ordenado para morir en la cruz por nuestras transgresiones y fue resucitado al tercer día para nuestra justificación, el que fue exaltado en los cielos y recibió la promesa del Espíritu Santo, el que, finalmente, derramó su espíritu en la Iglesia el día de Pentecostés: ese Cristo, y no otro, es la fuente abierta del agua de vida; él es nuestra justicia y nuestra redención completa, y se nos da a sí mismo y todas sus bendiciones de salvación por medio de su Espíritu. Y todo esto se realiza de una manera tal, que nos apropiamos y recibimos todas esas bendiciones espirituales de salvación por un acto consciente y voluntario de nuestra parte, con el que correspondemos al acto de Cristo de darse a nosotros. Este acto nuestro se expresa por las palabras "venir" y "beber". El agua de la vida, si se me permite usar la comparación, no es introducida en nuestra garganta por un tubo, sin que hagamos nada o en contra de nuestra voluntad. Aunque eso fuera posible, de ese modo nunca podríamos gustar su pureza y dulzura renovadoras. Y Dios quiere precisamente que la gustemos. Quiere que gustemos la gracia para cuya gloria hemos sido salvados, y que conscientemente experimentemos sus maravillas. ¡Hay que venir y beber!

¿Qué significa venir y beber de la Fuente de agua viva? Significa que estamos sedientos: "Si alguno tiene sed, venga a mí y beba"; "a todos los sedientos: ¡Venid a las aguas!" Esta sed forma parte del querer venir. A menos que el pecador tenga sed del agua de vida, es decir, de justicia, nunca vendrá a Cristo, ni querrá beber en absoluto. Y esta sed implica, en primer lugar, que su alma tiene una profunda consciencia de su estado de pecado, de su condición perdida, de su carencia de toda justicia y de estar lleno de todo pecado y corrupción que le hace culpable delante de Dios. Implica que deplora su pecado en verdadero arrepentimiento y anhela el perdón, y la liberación de su poder y dominio, y busca ser revestido con las ropas de justicia. Significa, igualmente, que reconoce que Cristo, como la plenitud de la justicia, es la única Fuente de agua de vida de la que tiene que beber. Significa que el pecador suspira por Cristo y todas sus bendiciones de salvación. Pero es necesario más: tiene que oír y atender la palabra de Cristo: "Ven a mí y bebe". No se trata solamente de reconocer su miseria y la grandeza de Cristo, sino que debe volverse a él, recibirle, creer en él y por fe obtener perdón y justicia, sabiduría y conocimiento, luz y vida eterna. Entonces, y sólo entonces, beberá y su alma quedará saciada.

"A todos los sedientos: ¡Venid a las aguas!"; "Y el que tiene sed, venga; y el que quiera, tome del agua de la vida gratuitamente". No os quepa duda, todo el que quiera puede venir a Cristo y beber del agua de vida.

¿Quién vendrá? ¿Cuál es la relación entre Cristo como la Fuente de agua viva y el pecador? ¿Se trata simplemente de que Cristo es la Fuente que brota y brota, y envía a sus predicadores para que llamen la atención de gente respecto a ese manantial, limitándose a esperar que alguien decida venir y beber? ¡No! Si fuera así, nadie vendría; todos despreciarían esa fuente. Porque todos los hombres son por naturaleza hijos de ira, muertos en delitos y pecados, siguiendo la corriente de este mundo,

haciendo la voluntad de la carne y de los pensamientos. Tienen sed, pero no de justicia. Su sed es para las cosas del mundo, de los deseos de la carne, de los deseos de los ojos y de la vanagloria de la vida. El hombre natural siempre se gloria de su propia justicia y desprecia con el pie la de Dios. Si el venir depende de su voluntad, jamás vendrá. Ni el más formidable ejército de atrayentes y hábiles predicadores podrá nunca persuadir a un solo pecador para que venga y beba. Nadie tiene de sí mismo este querer.

Mas Cristo está en primer lugar. Y nuestro querer ir y tomar del agua de vida gratuitamente es sólo la reacción de su acto de gracia por el que se da a sí mismo a nosotros. El se nos da, y nosotros le recibimos. Nos da ojos espirituales para ver nuestra propia miseria y desdicha espiritual, y vemos las riquezas de su plenitud; entonces le miramos como nunca antes lo habíamos hecho. El nos lleva, y nosotros vamos. Nos da sed, y bebemos. Cambia nuestro corazón, nuestra mente y nuestra voluntad por su Espíritu y su Palabra, y le encontramos más precioso que todas las riquezas del mundo, y todo lo consideramos estiércol ante la excelencia de su conocimiento.

¡Que nadie se gloríe en sí mismo!

Si no tienes sed del Cristo vivo, se debe a que eres ciego, muerto, desnudo y miserable; enemigo de Dios, aborreciendo toda justicia aunque presumas de bondad; amas más las tinieblas que la luz, y te glorías en tu propia vergüenza. No te llenes de soberbia delante de Dios, como si tuvieras el poder de decidir venir a él cuando te plazca. Cristo es el Señor. ¡Nadie va a él, si el Padre no lo trae!

Por otra parte, si tienes sed y vienes a Cristo para beber, no te ensalces, pues no has venido de ti mismo. Fue su gracia la que te dio la sed. Fue él quien dijo: ¡Ven!, y tú fuiste. Fue él quien se dio a sí mismo a ti, y tú bebiste, y continúas bebiendo para vida eterna. ¡El que se gloria, gloríese en el Señor!



# LA TRINIDAD Y EL HOMBRE

R.J. Rushdoony  
Chalcedon Report 336 -Julio 1993-  
Chalcedon. P.O. Box

Nunca se insistirá demasiado en la necesidad que tiene el cristiano de reconocer la distinción entre la Trinidad económica y la Trinidad ontológica. Al decir Trinidad "económica" nos referimos a la *relación* del Dios trino con nosotros en su obra redentora, su providencia, el Espíritu habitando en nosotros, etcétera. La Trinidad ontológica indica a Dios en su propio ser, *como él es*, en su aseidad eterna.

No apreciar la importancia de esos dos aspectos del ser de Dios ha ocasionado una y otra vez serios problemas y declive en la iglesia.

El problema se comprenderá mejor por medio de una sencilla ilustración. Imagina por un momento que eres una persona muy rica; la gente mostrará gran interés en ti: en lo que puedan obtener y en cómo usarte para sus fines. Tal interés es un interés en *tu aspecto económico*, en tu relación con ellas y en lo que pueden beneficiarse. Esa relación puede ser buena al principio, pero con el tiempo, en tanto que esas personas no consigan más y más, la relación se enfriará, pues su interés no se centraba en tu persona sino en lo que pudieran conseguir.

Eso mismo ocurre con los cristianos y las iglesias.

Repetidamente en la historia se han contemplado grandes avivamientos, tiempos de

crecimiento y expansión, y luego un declive continuado -a veces, de clarísimo relieve-. Los cristianos han entrado en esos años de avivamiento con gozo y ánimo excitado. Igual que una llamarada, esos tiempos y movimientos han sido impresionantes en sus efectos inmediatos. Parecían un luminoso amanecer, pero al momento todo se tornó gris y oscuro.

La causa de ese declive, sea de un movimiento medieval, de un avivamiento wesleyano, o el moderno movimiento carismático, ha sido, en lo fundamental, la misma. La experiencia gloriosa del poder de Dios en la vida personal o de la iglesia, ha estado centrada en la *experiencia, reducida al yo*: se ha tratado de un sano gozo en lo que Dios ha hecho por nosotros, pero a eso no le ha seguido *un mayor gozo* en conocer a Dios como él es.

En más de una ocasión he recibido la apelación de personas para que tome "el camino recto" respecto a Jesús. Cuando les he preguntado acerca de su conocimiento de la totalidad de la palabra de Dios se han alterado: ¡ellos conocían a Jesús y no necesitaban conocer a Moisés, o Jeremías, o algún otro! No es de extrañar que esta clase de gente a menudo se quede en la cuneta. Te pueden decir, en su época de efervescencia, lo que Jesús hizo por ellos, pero en algo que sea más que eso, su interés está apagado. En el fondo son pragmáticos religiosos: ¿Qué es lo que funciona *para mí*? ¿Qué puede hacer Jesús *por mí*? Intentar hablarles de la faceta ontológica o económica

de la Trinidad -usando el más sencillo de los lenguajes- es inútil. Condenan tales pensamientos como conocimiento cerebral, cuando todo lo que ellos necesitan es conocer con el corazón. En su confusión estas personas identifican la fe con una llamarada, no con un completo compromiso, servicio y conocimiento.

La vida de fe *requiere* el aspecto económico: recibe de Dios y se regocija en sus dones. Puesto que somos criaturas, este es un aspecto necesario para nuestras vidas. Sin embargo, esto no es suficiente. Recibir los dones mientras se permanece despreocupado de conocer al dador es *moralmente perverso*. Necesitamos conocer a Dios en la totalidad de su palabra, y disfrutarlo plenamente en todas sus obras y su ser. La Trinidad ontológica es la base metafísica de la Trinidad económica.

Este es un asunto de ineludible urgencia. La iglesia se ha pasado a un ministerio "práctico". Enfatiza la psicología, las actividades para jóvenes, para parejas, para jubilados, etc. Su predicación se amolda para captar la expectativa a un nivel superficial, sin una enseñanza sólida y doctrinal. Puesto que el pecado es impopular, lo destierra de su léxico y habla de "dependencia", "ser víctimas", y otros elementos retóricos de la psicología. Los más grandes y sanos predicadores del pasado cansarían de aburrimiento hoy a la mayoría de las congregaciones, pues su predicación se centraba en el Dios trino, no en la gente y sus "necesidades". La iglesia moderna ha olvidado que la más grande verdad que necesita el pueblo es conocer a Dios; sin embargo, la predicación actual se centra en lo que Dios puede hacer "por ti". Sea la iglesia protestante o católica, carismática o no carismática, con demasiada frecuencia el énfasis es humanista: sobre las emociones, los sentimientos y -sobre todo- los beneficios que pueden obtenerse.

No estoy proponiendo que se hagan conferencias en los púlpitos sobre el acercamiento ontológico o económico a la Trinidad, sino, más bien, enseñar, predicar y escribir para centrar nuestra fe en el Dios trino, no sobre nosotros mismos. Pues en el fondo, la trinidad práctica de muchos no pasa de ser Yo, Mío, Para mí.

La Trinidad ontológica es un misterio que está fuera del alcance de la comprensión humana. Sin embargo, esta Trinidad ontológica se revela a sí misma verdaderamente en su santa palabra y requiere que la conozcamos. Al conceder sus dones, declara: "Y sabréis que yo soy Yahveh vuestro Dios" (Ex. 16:12)

¿No es una blasfemia creer que el único propósito que tiene Dios para nuestra salvación es hacernos felices, regalarnos una gloriosa llamarada y quitarnos los problemas? Si alguien se interesara en ti sólo en términos de lo que le puedas dar, ¿no llegará el momento en que te enfades? Es verdad que Dios no necesita de tu interés en él, ni tu tiempo, ni tu dinero, pero ¿no rechazará tu profesión de fe cuando se demuestra que ésta sólo consiste en una santurronería egoísta?

Tenemos demasiados cristianos "¡felices, siempre felices!", que no temen a Dios; y tendrían que hacerlo. La adoración a Dios se ha eclipsado en demasiadas iglesias. Son demasiados los que desprecian la ley de Dios y encima se atreven a esperar su bendición. Los resultados quedan a la vista: una iglesia moderna grande en números, pero con un testimonio y un pueblo raquíticos.

Para iniciar un verdadero avivamiento, "teme a Dios, y guarda sus mandamientos" (Ec. 12:13).

# EL PLAN DE DIOS PARA LA VICTORIA

## El significado del postmilenarismo

*Rousas John Rushdoony*  
(*Thoburn Press, Fairfax, Virginia, 1980*)  
Copyright: R.J. Rushdoony

### CAPITULO I

#### PERSPECTIVAS SOBRE EL MILENIO lógicas

Ya se han realizado muchos estudios serios sobre premilenarismo, amilenarismo y postmilenarismo desde un punto de vista exegetico, es decir, haciendo un cuidadoso estudio de los principales textos bíblicos sobre el particular. Entre estos son notables *Prophecy and the Church*, de O.T. Allis, y *The Millennium*, de L. Boettner. Nuestro propósito, sin embargo, es analizar esas tres posiciones desde la perspectiva de la teología bíblica. Veremos, pues, cuáles son sus implicaciones teológicas.

Antes que nada, debo advertir que no existe neutralidad por mi parte al hacer este análisis. El ideal de la neutralidad es un mito. Todos hablamos y escribimos desde una posición concreta: vemos las cosas y organizamos el conocimiento en términos de una perspectiva, un compromiso y una fe fundamentales. Nuestro punto de vista siempre está condicionado por nuestras presuposiciones religiosas. Entre estas tres posiciones sobre el milenio existe una diferencia de carácter religioso. Un cristiano no puede asumir que las tres sean válidas y legítimas: o una es bíblica y las otras dos no lo son, o son falsas las tres. La indiferencia no tiene nada que ver con la fidelidad a la Escritura.

Una vez hayamos adoptado una posición determinada, ésta tiene unas consecuencias y unas implicaciones prácticas muy reales para nuestra vida. Si yo creo que Cristo me arrebatará de un momento a otro sacándome de este mundo maligno, es evidente que esto tendrá un efecto práctico sobre mi vida muy diferente a si pienso que me tocará ver al mundo ir de mal en peor y tener que sufrir una espantosa tribulación.

Por otra parte, si creo que el mundo verá el triunfo progresivo del pueblo de Cristo hasta cristianizarlo totalmente y se inicie una gloriosa era espiritual y material, es evidente que seré motivado de forma muy distinta a como lo esté un creyente pre o amilenarista. No puede admitirse que estas distintas doctrinas escatológicas sean un tema indiferente y sin importancia, antes bien, establecen una gran diferencia en cómo vemos el mundo y nuestro trabajo y futuro en O. Se dice que en los Estados Unidos hay al menos cuarenta millones de cristianos que confiesan creer que la Biblia es la palabra infalible de Dios. Si esas personas piensan que el fin está cerca y el arrebatamiento a un paso, seguramente su impacto sobre el mundo será muy distinto al que ejercerían cuarenta millones de cristianos que creyeran que tienen que conquistarlo. En el primer caso, la gente se dispondrá para dejar el mundo y sacar de un tirón

a los que puedan antes de irse para librarlos de la quema. En el segundo, se prepararán para conquistar el mundo y afirmar y reclamar los derechos regios de Jesús el Rey.

El contraste es aún mayor cuando consideramos las promesas de Isaías respecto a un mundo relativamente libre de delitos, en paz y con una gran expectativa de vida, y reconocemos que estamos llamados a proclamar el poder salvador de Jesucristo a todos los hombres y a preparar nuestros corazones, vidas y comunidades para su Reino en y a través de nosotros. Cuando esto se entiende adecuadamente el ímpetu para la acción cristiana es enorme.

La clase de fe que tengamos determinará toda nuestra vida y la totalidad de nuestro de vista. La visión que tengamos de Dios y de Cristo determinará cómo nos veamos a sí mismos, nuestra vocación y el final de la historia. La visión del final -la escatología- depende en gran medida de la visión que tengamos del principio, del conjunto de la historia, y de la doctrina de Dios y de la salvación. La teología es una túnica sin costuras, de una sola pieza, y la posición que se adopte respecto al final de los tiempos estará inseparablemente unida a la que se tenga sobre Dios. Si se cambia en uno de los elementos, se cambia también en el otro.

Teniendo esto en cuenta, examinemos ahora las tres perspectivas ya señaladas. Veamos, en primer lugar, el premilenarismo, y, en particular, su expresión dispensacional (aunque virtualmente todos los premilenaristas son dispensacionalistas). Esta posición fue destacada en Inglaterra sobre el año 1830 por medio de los Hermanos de Plymouth (Plymouth Brethren) bajo el liderazgo del Rvdo. J. Darby (1800-82), y adquirió su influencia más amplia por medio de la Biblia Anotada de Scofield, editada por el Rvdo. C.I. Scofield. Esta Biblia contiene introducciones, encabezamientos y notas extensas que interpretan la totalidad de la Escritura según esta perspectiva dispensacional premilenaria.

Scofield mantenía que existen siete dispensaciones (eras o épocas) en las cuales Dios tiene una revelación y un plan de salvación particular para cada una, de manera que la parte de la Escritura que afecte a una dispensación tiene, esencialmente, un valor restringido sólo a ella. Esas dispensaciones son: 1<sup>a</sup>, *Inocencia*, que comprende el periodo en el Edén que va desde la creación de Adán y Eva hasta la caída, 2<sup>a</sup>, *Conciencia*, desde la caída hasta el diluvio, 3<sup>a</sup>, *Gobierno Humano*, desde el diluvio hasta el llamamiento de Abraham, 4<sup>a</sup>, *Promesa*, desde el llamamiento de Abraham hasta la entrega de la ley en el monte Sinaí. La 5<sup>a</sup> dispensación es la de la Ley, que abarcaría desde que se otorgó *la ley* en el Sinaí hasta casi todo el ministerio de Cristo. La 6<sup>a</sup> es la de la *Gracia*, que incluye desde los últimos días del ministerio de Jesucristo hasta su segunda venida para arrebatar a los santos. (Algunas formas de premilenarismo amplían el número de venidas). La 7<sup>a</sup> es la del *Reino*, el milenio, un periodo de mil años durante el cual Cristo reinará en la tierra.

No todos los dispensacionalistas, sin embargo, mantienen las mismas ideas sobre las dispensaciones. Por ejemplo, Blakstone, en su libro *Jesús Viene* ofrece también siete: Inocencia, Libertad, Gobierno, Peregrinación, Israel, Misterio y Manifestación. Otros cambian el esquema y no se ponen de acuerdo ni en el número: que puede ir de sólo cuatro hasta ocho. Es muy ilustrativo que se dé tal diversidad de opiniones -es decir, diferentes planes de salvación- sobre lo que, según afirman, es tan claro y evidente. No, en la Escritura no aparecen esas tan claras lindes dispensacionales. Con todo, se mantiene que esas dispensaciones suponen aspectos totalmente diferentes del modo de tratar Dios con los hombres; por lo que ciertas porciones de la Escritura serán esencialmente válidas sólo para algún periodo de la historia. Los dispensacionalistas extremos sostienen que, aunque todo el Antiguo Testamento es inspirado, no tiene casi nada que decir para nuestra vida religiosa en esta dispensa-

ción. Únicamente son útiles algunos tipos y símbolos, de tal suerte que el predicador premilenarista tendrá que excavar en el Antiguo Testamento para poder rebañar algo para nuestro tiempo, pues, en cuanto a pertinencia, la mayor parte es como si no existiera.

Pero esto no es todo. Para los dispensacionalistas estrictos una buena parte del Nuevo Testamento no tiene nada que ver con nuestro mundo presente, pues pertenece a la dispensación del "Reino". Para ellos Dios no tiene una palabra absoluta e inmutable. Para muchos de estos, sólo un limitado número de páginas del Nuevo Testamento son válidas para la presente dispensación de la "Gracia" (la sexta), de manera que, en la práctica, terminan con una Biblia más recortada que la mayoría de los modernistas. Con estas premisas será normal un caso como el siguiente: un anglicano dispensacionalista se negó a usar en la iglesia el Padrenuestro ("venga tu reino") y al leer los Diez Mandamientos -como marca el Libro de Oración Común- puesto que esas partes no corresponden a la dispensación de la "Gracia", sino a la del "Reino". El dispensacionalismo, que reduce la Biblia y su validez, demuestra que no "traza bien la palabra de verdad". Niega la unidad plena de la Escritura y la inmutabilidad de Dios al afirmar que su ley y su plan de salvación cambian de dispensación en dispensación.

Muchos dispensacionalistas cuando predicán sobre Moisés, del Exodo a Deuteronomio, pasan por alto los requerimientos simples y claros de la ley para, no obstante, emplear horas y capítulos sobre el supuesto simbolismo del colorido de los componentes del Tabernáculo. El significado literal y sencillo de la ley se desprecia en favor de interpretaciones alegóricas fantásticas. No leen el significado de las palabras de la Escritura, sino que rellenan con sus gustos los términos literales del texto sagrado.

Mucho antes de J. Darby, surgiendo y desapareciendo en distintas épocas, el premilena-

rismo ha existido como una herejía dentro de la iglesia. Siempre ha mostrado una fuerte tendencia hacia una visión evolutiva de Dios y la religión, señalando así su origen ajeno a la Biblia. El milenarista abad Joaquín de Flora sostenía la existencia de tres dispensaciones. Primera, la del Padre: es el tiempo de la ley, la venganza, la justicia, el Antiguo Testamento y los hebreos. Segunda, la del Hijo: corresponde al tiempo de la gracia, la fe, la iglesia, el Nuevo Testamento y la expansión del cristianismo. La tercera es la del Espíritu: es la época en que la gracia y la fe dan paso al amor -el camino supremo- y en el cual las religiones y las naciones de la tierra se unen en amor, en un mundo más allá de la ley y la gracia. Algunas formas de esta doctrina ven la tercera dispensación como la de la muerte de Dios (y del Hijo). Está claro que estos planteamientos requieren una visión evolutiva de Dios y de la religión.

Una peculiar interpretación, común a muchos premilenaristas -aunque no todos-, recibió un gran impulso debido al auge de la ciencia y la fe evolucionistas. Me refiero a la "teoría del intervalo", vigorosamente mantenida por Scofield, según la cual entre Génesis 1:1 (la creación del mundo "original") y Génesis 1:2 (la supuesta re-creación) se habría producido un gran intervalo de tiempo: miles o millones de años. Durante este periodo, según Scofield, "la tierra experimentó un cambio cataclísmico como resultado de un juicio divino. La corteza terrestre recoge en todas partes las señales de esa catástrofe. No faltan sugerencias que lo conectan con la previa prueba y caída de los Angeles". Esta misma postura, aunque más suavizada, se presentaba en la introducción al Génesis de la edición Peregrino de la Biblia (1948), la cual comienza afirmando que "el principio de esta tierra pudo tener lugar en tiempos incontables". Es evidente que con esta interpretación tales dispensacionalistas no encuentran problema alguno en la geología moderna. En la teoría del intervalo pueden acomodarse millones y millones de años que

dejan lugar suficiente para las eras geológicas. No es extraño, pues, ver a los fundamentalistas premilenaristas enseñar ciencia en una posición acomodada a la evolución, intentando unir evolucionismo y creacionismo. La American Scientific Affiliation (ASA), compuesta principalmente por profesores que enseñan en centros fundamentalistas, muestra gran hostilidad al creacionismo de los seis días y es muy favorable a conformarse al evolucionismo. No todos los premilenaristas siguen esta pauta, como lo demuestran Whitcomb y Morris (*El Diluvio del Génesis*) y Bolton Davidheiser (*Evolución y Fe Cristiana*), pero la mayoría sí cae en la acomodación, sobre todo si siguen el sistema de Scofield y la teoría del intervalo.

Según las Escrituras, la declaración clara y simple de Dios es: "Yo soy el Señor, yo no cambio". Para los dispensacionalistas sí cambia, incluso repetidamente; se ha acomodado al hombre de antes y al de ahora, ha tenido varios planes de salvación, y ha dado diferentes revelaciones.

Los evangélicos afectos al dispensacionalismo y/o premilenarismo no sólo están abiertos a acomodarse en el terreno de la evolución, sino que también suelen inclinarse a las ideologías políticas de izquierda. Al negar la ley de Dios, se han quedado sin una palabra establecida y fijada con la que juzgar todas las cosas. Carentes de fundamentación en la ley de Dios, estas personas se guían por sus buenas intenciones; y es sabido que el mundo del socialismo -como el infierno- está empedrado de "buenas" intenciones.

Además, el énfasis premilenarista no se pone en el Reino de Dios, sino en un reino e imperio que es esencialmente judío, que entra de lleno en lo que Pablo llamó "fábulas judaicas". Las obras de superogación es otra de esas fábulas adoptadas en la iglesia: consiste ésta en la creencia de que los méritos de Abraham (y otros santos) fueron tan grandes que serán sufi-

cientes para salvar a todos los judíos al final de los tiempos. Una rogativa al Padre Abraham supondría la aplicación de ese caudal de mérito sobrante en favor del que pide.

En el libro de los Macabeos encontramos oraciones por los muertos. Este y otros aspectos del fariseísmo se infiltraron en la iglesia cristiana, y ahora, con el premilenarismo, al menos un aspecto ha revivido.

El premilenarismo no dispensacionalista, aunque separado del marco del sistema de Scofield, sin embargo, lleva un dispensacionalismo latente o implícito al dividir la historia en términos de la segunda venida, el arrebatamiento, el reinado milenar de Cristo como el Rey judío de toda la tierra, y luego el fin del mundo; colocando una palabra y ley diferentes de una época a otra. La Escritura nos da una Ley de Dios inmutable; nos dice que la segunda venida y el fin del mundo coinciden; y no nos presenta a un mundo que va de la ley a la gracia y otra vez a la ley. En cada época la ley y la gracia son operativas e inmutables.

En teoría, la posición premilenarista sostiene que existe un desarrollo paralelo del bien y del mal, del reino de Dios y el de Satanás; pero en realidad mantiene que el área de crecimiento más extensa de crecimiento y poder corresponde al reino de Satanás, puesto que se ve al mundo cada vez más inclinado a Satanás e incrementándose las tribulaciones y pruebas de la iglesia, de tal manera que el fin del mundo la hallará aislada y trágicamente reducida. No se admite algo como un milenio o triunfo de Cristo y su reino en la historia. El lugar de los santos consiste, en el mejor de los casos, en soportar impasibles la situación, y más probablemente, ser víctimas y mártires. En esta pesimista visión, el mundo irá de mal en peor. El cristiano debe retirarse del campo de la acción al caer en la cuenta de que no existe esperanza para este mundo, ni victoria de la causa de Cristo en toda la tierra, ni una paz y justicia

mundial. Puesto que no hay un plan de conquista ni de triunfo en el poder y nombre de Cristo, la conclusión que se sigue es que la ley de Dios es irrelevante. Si acaso, la ley es un plan para la moralidad privada, no para los hombres y naciones en todos sus aspectos. No es extraño, pues, que el amilenarismo produzca una perspectiva, por un lado, de retirada derrotista y, por otro, lastimera y quejosa; y una iglesia donde los hombres, al carecer de pensamientos de victoria, ocupan sus pensamientos en interminables chismorreos sobre asuntos nimios y absurdos. Dando lugar a un fariseísmo de personas que creen que son las elegidas en medio de un mundo abocado al infierno, una élite selecta que debe alejarse de la futilidad del mundo que le rodea. Formando lo que puede llamarse una Iglesia Farisaica Ortodoxa, en la que el fracaso se considera una señal de elección. Esto no es una exageración; conozco a una pequeña denominación en la que es costumbre poner bajo sospecha a cualquier pastor cuya iglesia crezca, ya que muchos de sus pastores mantienen abiertamente que el crecimiento es ya una señal de compromiso con el error, ¡mientras que la incompetencia y el fracaso son marcas de elección! Estos pastores amilenaristas sostienen que el éxito seguramente significa compromiso, y sus fracasos son señales de pureza y elección. No debe sorprender a nadie que los postmilenaristas no puedan continuar por más tiempo en esa iglesia que es básica y casi exclusivamente amilenarista.

Examinemos a continuación algunas características comunes del premilenarismo y del amilenarismo. *Primera*, ambos consideran que el intento de construir una sociedad cristiana o progresar en la reconstrucción cristiana es algo inútil o incorrecto. Si Dios ha decretado que el futuro del mundo sea de una espiral hacia la destrucción, entonces está claro que la reconstrucción cristiana no tiene sentido. Como el Rvd. J. Vernon McGee (un prominente pastor premilenarista y predicador de radio) ya declaraba a principio de los años cincuenta: "Nadie

abrillanta el barco que se está hundiendo". Efectivamente, si el mundo es un barco que se hunde, entonces los esfuerzos para eliminar la prostitución, el crimen, o cualquier mal social, y esperar la conquista cristiana del orden social serán claramente inútiles. Con todo ello, sin embargo, debe recordarse que fueron esas opiniones premilenaristas las que se sumaron al unitarismo a principios del siglo pasado para reemplazar las escuelas cristianas por las estatales, a fin de que la iglesia pudiera retirarse al ámbito de un programa mínimo: el "revivalismo".

Esto nos lleva a una *segunda* característica: ambas posturas reducen la tarea de la iglesia a salvar almas, a arrebatar leños del fuego. Se despoja a la Escritura de su mensaje total y queda recortada y convertida en un simple manual de salvación de almas. El contenido de la ley respecto al crimen y la delincuencia, el uso de la tierra, el dinero, pesos y medidas, la propiedad, la dieta, el gobierno civil, y todas las demás cosas, se quitan de en medio para concentrarse sólo en la salvación de almas. Incluso si alguno de estos grupos levanta alguna escuela cristiana, lo hace para usarla como un medio para salvar almas. Que nadie se confunda, nosotros afirmamos la importancia de la conversión. La conversión es importante, como lo es el alfabeto. No hemos aprendido el alfabeto para gastar nuestra vida especializándonos en repetirlo, sino para poder leer, aprender, y progresar. La conversión es el alfabeto de la fe cristiana por el que todo el campo de la vocación y la ley de Dios se abren para nosotros. ¿Se podrá decir que sabemos leer, si no pasamos más allá del alfabeto y su repetición? ¿Se puede afirmar que estamos convertidos, si no pasamos más allá de la propia experiencia de la conversión? ¿Sería esa una conversión verdadera? La vida significa crecimiento, no parálisis; y la conversión es el principio de la vida y el crecimiento.

*Tercera*, ni el premilenarismo ni el amilenarismo prestan mucha atención al mandato

creacional (o "cultural"), y el premilenarismo bajo el liderazgo del Rvdo. Carl McIntire, está cayendo en la herejía de negarlo. Pero nuestro Señor dice: "Negociad entre tanto que vengo" (Lc. 19:13). Dios creó al hombre para que ejerciera dominio sobre la tierra y sojuzgara todas las cosas según los términos de la palabra-ley de Dios; y Jesucristo restauró al hombre (él mismo como el postrer Adán) a este mandato, con la bendita seguridad de que nuestro "trabajo en el Señor no es en vano" (1<sup>a</sup> Co. 15:58). El deber y vocación del cristiano es ejercer los derechos regios de Jesús el Rey en todas las áreas de la vida. El amilenarismo, aunque proclama su adhesión formal al mandato creacional, se trata sólo de mantener la tradición de su herencia reformada. Tal adhesión es puramente formal y sin significado, porque al presentar la certeza del declive y la derrota *no puede*, al mismo tiempo, proclamar realmente un llamamiento al dominio.

*Cuarta*, estas dos posturas son en más o menos grado antinomianas. Pasan por alto la ley, o la reducen al ámbito de la moralidad personal. No aciertan a ver la pertinencia de la ley como el camino de la santificación y como la norma para los hombres y las naciones. No reconocen a la ley de Dios como el plan que él ha diseñado para sojuzgar, ni como la regla y autoridad divina para cada área de la vida. Con esta actitud antiley se garantiza la derrota y la impotencia de todas las iglesias que la mantienen. Podrán prosperar como conventos o centros de retiro, pero nunca como un ejército victorioso para Dios.

*Quinto*, en el premilenarismo y el amilenarismo existe un *maniqueísmo implícito*. El mundo material se ha entregado a Satanás y el espiritual se ha reservado para Dios. En estos años, como nuestro Chalcedon Report ha caído en muchas manos, una de las respuestas típicas del premilenarismo y del amilenarismo ha sido la de enviarme un diluvio de su literatura -también cartas, a veces anónimas- con la intención

de hacerme ver lo terrible que es animar a la gente hacia la reconstrucción cristiana. Algunos han afirmado sin tapujos que el mundo pertenece a Satanás, y con gran vehemencia han mostrado su hostilidad contra todo lo que signifique poner en duda sus ideas. Estos han caído en una forma de satanismo; de Satanás es el mundo y su plenitud, la tierra y todos los que en ella habitan. Esto es maniqueísmo, no cristianismo; y supone algo más que simple herejía, es una clara apostasía.

*Sexto*, puesto que el mundo está entregado al diablo, el papel de la iglesia, como ya hemos indicado, no sólo será el de una agencia de salvación-de-almas urgente, sino también el de un convento, un centro de retiro donde escapar del horrible mundo que la rodea. Sí, los protestantes han criticado ampliamente la idea del monacato, pero, bajo la influencia de esas dos posturas milenarianas, han convertido a la iglesia entera en un monasterio (pero sin celibato). La implicación de estas enseñanzas es que la gente tiene que quitarse del mundo y meterse en la iglesia. De establecer el reino y el gobierno de Dios en cada área de la vida, del pensamiento y la acción, de eso nada.

*Séptimo*, como ya se señaló, esas posiciones implican una falta de unidad de la Escritura, un desgarramiento de la Palabra de Dios. Dios habría fallado en su plan para señorear a través del hombre cuando Adán cayó. Cristo restauraría ahora al hombre sólo a un tipo de vida conventual, no al dominio y señorío. Textos como Is. 2:1-5 se colocan por los premilenarianos en la dispensación del Reino: de ese modo lo hacen irrelevantes para la acción cristiana hoy; o son espiritualizados sin sentido real por los amilenarianos.

Volviendo al postmilenarismo, tenemos que decir muy claramente que, debido a que ve la salvación como victoria y salud en el tiempo y la eternidad, ve, por lo tanto, una responsabilidad del hombre de Dios para la totalidad de



los ámbitos de la vida. El postmilenarismo mantiene que las profecías de Isaías y de toda la Escritura se cumplirán. La Escritura no está rota, ni carente de significado para la historia. Como Gn. 3:15, Ro. 16:20 y Ap. 12:9, 11 declaran, habrá victoria sobre Satanás y, como Gn. 13, Gn. 28:14, Ro. 4:13 y la totalidad de la Escritura proclama, todas las familias de la tierra serán benditas. Gente de toda lengua, tribu y nación serán convertidas, y la palabra de Dios prevalecerá y gobernará en todas las partes de la tierra. Existe, pues, necesidad para la acción y seguridad de la victoria.

Las Confesiones históricas de la iglesia en general han reflejado un talante postmilenario. Por ejemplo, la Confesión de Westminster (VIII,8) dice: "A todos aquellos para quienes Cristo compró la redención, se la aplica cierta y eficazmente; intercediendo por ellos, revelándoles en la Palabra y por medio de ella los misterios de la salvación; persuadiéndoles eficazmente por su Espíritu a creer y a obedecer, y gobernando sus corazones por su Palabra y Espíritu, venciendo a todos sus enemigos por su gran poder y sabiduría, de tal manera y que sea más de acuerdo con su maravillosa e inescrutable dispensación".

El Catecismo Mayor nos presenta un énfasis parecido: P. 54 "¿Cómo es exaltado Cristo al sentarse a la diestra del Padre?

R.- Al estar sentado a la diestra del Padre, Cristo es exaltado en que como Dios-hombre su posición se haya en el más alto favor con Dios el Padre, en plenitud de gozo, gloria y poder sobre todas las cosas en el cielo y en la tierra; reúne y defiende a su iglesia, vence y sujeta a sus enemigos; capacita y dispone a sus ministros y pueblo con dones y gracias, e intercede por ellos.

P. 191 ¿Qué rogamos en la segunda petición?

R.- En la segunda petición (que dice: Venga tu reino), reconociendo que por naturaleza nosotros y toda la humanidad se encuentra

bajo el dominio del pecado y de Satanás, rogamos que el reino del pecado y de Satanás sea destruido, que el evangelio sea propagado por todo el mundo, los judíos llamados, traída la plenitud de los gentiles; que la iglesia sea provista de todos los oficios y ordenanzas del evangelio, limpiada de corrupción, apoyada y sostenida por el magistrado civil; que las ordenanzas de Cristo puedan dispensarse con pureza, y sean efectivas para la conversión de los que todavía están en sus pecados, y sirvan también para confirmar, confortar y edificar a los que ya están convertidos; que Cristo reine en nuestros corazones aquí, y acerque el tiempo de su segunda venida, y nuestro reinar con El para siempre; y pedimos también que El se plazca ejercer el reino de su poder en todo el mundo de la forma y manera que mejor conduzca a esos fines".

El postmilenarismo, mientras, reconoce altibajos en la historia, sin embargo, la ve moviéndose hacia el triunfo del pueblo de Cristo, la iglesia triunfante de polo a polo, todo el mundo gobernado por la ley de Dios, y entonces, después de un largo y glorioso reino de paz, la segunda venida y el fin del mundo. Con esta visión se mantiene, *primero* de todo, la unidad de la Escritura. Toda ella enseña un solo camino de salvación y un mandato para el hombre. Toda la Escritura enseña que el hombre está bajo una sola ley de Dios. Tenemos un solo llamamiento, un Dios inmutable y una palabra que no está rota. *Segundo*, el postmilenarismo deja claro que el cristiano no sólo tiene una tarea de salvar almas, sino también en el ámbito de la escuela, el hogar, la iglesia, los negocios, el estado, la economía, en fin, un llamamiento a traer todas las cosas en cautividad a Cristo el Rey. *Tercero*, esta posición restaura la ley a su lugar como el camino de santificación y el plan de conquista. *Cuarto*, el postmilenarismo toma seriamente el señorío de Cristo. El no es sólo Cabeza de la iglesia, sino Rey de reyes y Señor de señores. Esto significa que El es quien gobierna todas las naciones y

domina sobre toda autoridad en cada área; y todas las cosas deben ser puestas bajo Cristo tanto ahora en el tiempo como en la eternidad.

El impacto de la iglesia al confrontarse con Roma, con los bárbaros y, de nuevo, con la Reforma, fue de conquista y de sometimiento de los reinos al Cristo de la Escritura y a su in

falible palabra-ley. Los reformadores fueron hombres de mundo: Lutero como profesor desde el principio hasta el final; Calvino como teólogo-jurista llamado para la reforma de Ginebra por el Consejo de la ciudad. *Reforma* significa proclamar el poder salvador de Cristo y aplicar toda la palabra de Dios a cada área de la vida. Algo menos que esto, no es el evangelio.

---

